

17ª REUNION — Continuación de la 5ª SESION ORDINARIA — AGOSTO 16 Y 17 DE 1989

Presidencia del señor diputado Alberto Reinaldo Pierri

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo y Alberto Edgardo Balestrini

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ADAMO, Carlos
ALASINO, Augusto José M.
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTERACH, Miguel Angel
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantti
ARCIENAGA, Normando
ARGAÑARAS, Heraldo Andrés
ARAGANARAZ, Ricardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
ÁVILA, Mario Efraín
AVILA GALLO, Exequiel José B.
BADRÁN, Julio
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BARRENO, Rómulo Víctor
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
BIANCIOFFO, Luis Fidel
BISCIOFFI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BORDA, Osvaldo
BREST, Diego Francisco
BRITOS, Rolando Roque
BRIZUELA, Délor Augusto
BUDINO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPPELLERI, Pascual
CARDO, Manuel
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CARRIZO, Víctor Eduardo
CASAS, David Jorge
CASSIA, Antonio
CASTILLO, José Luis

A-12-01
B-22-02
B-08-02
A-02-01
A-14-01
A-01-04
B-01-02
B-02-03
A-14-02
B-01-02
A-02-01
A-01-04
B-01-25
B-21-02
B-17-02
B-04-01
A-14-01
B-13-01
A-01-25
B-22-01
B-24-18
B-04-02
A-13-01
B-01-02
B-18-02
A-16-02
A-04-02
A-01-02
A-01-01
A-01-02
A-01-02
B-05-01
B-21-02
A-12-03
B-01-02
A-24-01
A-02-01
A-18-01
B-06-01
B-01-01
B-07-02
A-01-01
B-04-01
B-20-02
B-10-02
B-13-02
B-01-02

CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVIGLIA, Franco Agustín
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CORTESE, Lorenzo Juan
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
CUSTER, Carlos Luis
DALMAU, Héctor Horacio
D'AMBROSIO, Angel Mario
DAVALOS, Santo Jacinto
DE LA SOTA, José Manuel
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel Rogelio
DUMÓN, José Gabriel
DURANOÑA y VEDIA, Francisco de
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemeccio Carlos
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ, Mirta Liliana
FERRER, Vicente
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FORTUNIO, Aquiles Domingo
FREYTES, Carlos Guido
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, José Francisco
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GENTILE, Jorge Horacio
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GIOBERGIA, Juan Alberto
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo

A-01-01
A-01-01
B-01-02
A-01-03
A-03-01
B-04-01
A-01-02
B-01-01
B-13-01
B-01-02
B-01-02
B-14-02
B-21-01
A-17-02
A-01-02
A-15-01
A-22-01
B-01-02
B-01-01
B-02-02
B-01-01
B-01-03
A-06-01
A-08-01
A-13-02
A-05-01
B-21-21
B-11-01
A-01-02
A-01-02
B-24-01
B-17-10
A-02-01
B-07-02
B-03-01
A-05-09
A-23-02
B-02-02
A-01-01
A-08-02
B-04-05
A-19-01
A-09-02
A-21-24
A-08-01
B-02-01
A-13-17
B-01-05
A-01-01

GONZALEZ, Joaquín Vicente	A-20-01	ROSALES, Carlos Eduardo	B-03-02
GUIDI, Emilio Esteban	A-10-07	ROSELLA, Héctor Domingo	A-02-02
HUARTE, Horacio Hugo	A-01-01	ROSSO, Carlos José	B-15-11
IBARBIA, José María	B-01-03	RIBAS, Armando Paulino de Jesús	A-02-03
INGARAMO, Emilio Felipe	A-21-01	ROY, Irma	B-01-02
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo	A-01-01	SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón	B-08-01
JAROSLAVSKY, César	B-08-01	SALOMÓN, Yorga	A-02-02
JUEZ PÉREZ, Antonio	A-24-26	SALTO, Roberto Juan	A-11-01
KRAEMER, Bernhard	B-20-01	SAMMARTINO, Roberto Edmundo	A-21-01
LAMBERTO, Oscar Santiago	A-21-02	SANCASSANI, Benito Gandhi E.	B-19-19
LARRABURU, Dámaso	B-01-02	SELLA, Orlando Enrique	A-04-02
LÁZARA, Simón Alberto	B-02-13	SILVA, Carlos Oscar	A-09-01
LEMA MACHADO, Jorge	A-23-01	SILVA, Roberto Pascual	B-21-01
LENCINA, Luis Ascensión	B-24-01	SIRACUSANO, Héctor	B-02-03
LIZURUME, José Luis	A-07-01	SOCCHI, Hugo Alberto	B-01-01
LÓPEZ, José Remigio	B-01-02	SONEGO, Víctor Mariano	A-01-02
LOZA, Zésar Augusto	B-09-01	SORIA, Carlos Ernesto	B-16-02
LLORENS, Roberto	A-04-01	SORIA ARCH, José María	A-04-01
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.	A-22-01	SOTELO, Rafael Rubén	B-06-02
MANRIQUE, Luis Alberto	B-19-04	STAVALE, Juan Carlos	A-01-01
MANZANO, José Luis	B-13-02	STORANI, Conrado Hugo	A-04-01
MARÍN, Rubén Hugo	B-11-02	STORANI, Federico Teobaldo M.	B-01-01
MARTÍNEZ, Luis Alberto	A-19-02	STUBRIN, Marcelo	A-02-01
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José	B-04-01	TAPARELLI, Juan Carlos	B-21-02
MASINI, Héctor Raúl	A-13-02	TELLO ROSAS, Guillermo Enrique	B-02-01
MATZKIN, Jorge Rubén	A-11-02	TOMA, Miguel Ángel	A-02-02
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.	B-22-01	TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo	B-05-09
MERINO, Eubaldo	B-01-02	TORRESAGASTI, Adolfo	A-06-02
MILANO, Raúl Mario	A-21-01	ULLOA, Roberto Augusto	A-17-10
MONJARDÍN de MASCI, Ruth	B-01-23	USIN, Domingo Segundo	A-19-01
MONSERRAT, Miguel Pedro	A-01-26	VAIRETTI, Cristóbal Carlos	A-08-02
MOREAU, Leopoldo Raúl	A-01-01	VALERGA, Carlos María	B-01-01
MOREYRA, Omar Demetrio	A-06-02	VALLEJOS, Enrique Horacio	B-21-02
MOSCA, Carlos Miguel A.	B-01-01	VANOLI, Enrique Néstor	A-01-01
MUGNOLO, Francisco Miguel	B-01-01	VANOSI, Jorge Reinaldo	A-02-01
MULQUI, Hugo Gustavo	A-10-02	VARELA CID, Eduardo	B-04-02
MOTTA, José Carlos	B-13-02	VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco	B-24-02
MUTTIS, Enrique Rodolfo	B-21-06	VEGA ACIAR, José Omar	B-12-01
NACUL, Miguel Camel	B-24-02	VILLEGAS, Juan Orlando	B-18-01
NATALE, Alberto A.	A-21-06	YOMA, Jorge Raúl	B-12-02
NASURDI, Dante Reinaldo	A-21-02	YOUNG, Jorge Eduardo	B-01-01
NERI, Aldo Carlos	B-02-01	YUNES, Jorge Omar	A-06-01
NUN, Mauricio Paulino	A-16-01	ZAFFORE, Carlos Alberto	A-01-16
ORGAZ, Alfredo	B-04-01	ZAVALEY, Jorge Hernán	B-07-01
ORIETA, Gaspar Baltazar	B-22-02	ZINGALE, Felipe	A-13-01
ORTIZ, Pedro Carlos	A-18-01	ZOCCOLA, Eleo Pablo	A-20-01
OSOVNIKAR, Luis Eduardo	B-15-01	ZUBIRI, Balbino Pedro	A-01-01
PACCE, Daniel Victorio	B-06-02		
PAMPURO, José Juan B.	B-01-02		
PARENTE, Rodolfo Miguel	A-08-01		
PARRA, Luis Ambrosio	B-21-02		
PASCUAL, Rafael Manuel	B-02-01		
PAZ, Fernando Enrique	B-10-02		
PELLIN, Osvaldo Francisco	A-15-11		
PEPE, Lorenzo Antonio	B-01-02		
PERA OCAMPO, Tomás Carlos	A-11-01		
PÉREZ, René	A-01-01		
PIERRI, Alberto Reinaldo	A-01-02		
POLO, Miguel Ángel	B-09-16		
PONCE, Rodolfo Antonio	A-01-02		
PUEBLA, Ariel	A-02-01		
PUERTA, Federico Ramón	B-14-02		
RABANAQUE, Raúl Octavio	A-02-04		
RAMÍREZ, Ernesto Jorge	A-15-02		
RAMOS, Daniel Omar	B-01-01		
RAMOS, José Carlos	B-08-02		
RAPACINI, Rubén Abel	A-01-01		
REINALDO, Luis Aníbal	B-21-01		
REQUEIJO, Roberto Vicente	B-16-20		
RÍQUEZ, Félix	A-20-02		
RIUTORT, Olga Elena	B-19-02		
RODRIGO, Juan	A-22-02		
RODRIGO, Osvaldo	B-01-01		
RODRÍGUEZ, Jesús	B-02-01		
RODRÍGUEZ, José	A-01-02		
ROGGERO, Humberto Jesús	B-04-02		
ROJAS, Ricardo	A-04-02		
ROMANO NORRI, Julio César A.	A-24-01		
ROMERO, Carlos Alberto	B-12-02		
ROMERO, Julio	B-05-02		
ROMERO, Roberto	B-17-02		
		ROSALES, Carlos Eduardo	B-03-02
		ROSELLA, Héctor Domingo	A-02-02
		ROSSO, Carlos José	B-15-11
		RIBAS, Armando Paulino de Jesús	A-02-03
		ROY, Irma	B-01-02
		SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón	B-08-01
		SALOMÓN, Yorga	A-02-02
		SALTO, Roberto Juan	A-11-01
		SAMMARTINO, Roberto Edmundo	A-21-01
		SANCASSANI, Benito Gandhi E.	B-19-19
		SELLA, Orlando Enrique	A-04-02
		SILVA, Carlos Oscar	A-09-01
		SILVA, Roberto Pascual	B-21-01
		SIRACUSANO, Héctor	B-02-03
		SOCCHI, Hugo Alberto	B-01-01
		SONEGO, Víctor Mariano	A-01-02
		SORIA, Carlos Ernesto	B-16-02
		SORIA ARCH, José María	A-04-01
		SOTELO, Rafael Rubén	B-06-02
		STAVALE, Juan Carlos	A-01-01
		STORANI, Conrado Hugo	A-04-01
		STORANI, Federico Teobaldo M.	B-01-01
		STUBRIN, Marcelo	A-02-01
		TAPARELLI, Juan Carlos	B-21-02
		TELLO ROSAS, Guillermo Enrique	B-02-01
		TOMA, Miguel Ángel	A-02-02
		TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo	B-05-09
		TORRESAGASTI, Adolfo	A-06-02
		ULLOA, Roberto Augusto	A-17-10
		USIN, Domingo Segundo	A-19-01
		VAIRETTI, Cristóbal Carlos	A-08-02
		VALERGA, Carlos María	B-01-01
		VALLEJOS, Enrique Horacio	B-21-02
		VANOLI, Enrique Néstor	A-01-01
		VANOSI, Jorge Reinaldo	A-02-01
		VARELA CID, Eduardo	B-04-02
		VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco	B-24-02
		VEGA ACIAR, José Omar	B-12-01
		VILLEGAS, Juan Orlando	B-18-01
		YOMA, Jorge Raúl	B-12-02
		YOUNG, Jorge Eduardo	B-01-01
		YUNES, Jorge Omar	A-06-01
		ZAFFORE, Carlos Alberto	A-01-16
		ZAVALEY, Jorge Hernán	B-07-01
		ZINGALE, Felipe	A-13-01
		ZOCCOLA, Eleo Pablo	A-20-01
		ZUBIRI, Balbino Pedro	A-01-01
		AUSENTE, CON LICENCIA:	
		MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo	B-17-01
		AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:	
		ALBAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03
		ALBORNOZ, Antonio	A-10-01
		BOGADO, Floro Eleuterio	B-09-02
		BOTELLA, Orosia Inés	B-02-02
		BOTTA, Felipe Esteban	A-04-01
		CASTIELLA, Juan Carlos	A-17-01
		CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	A-05-08
		FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde	B-01-25
		GOROSTEGUI, José Ignacio	A-01-01
		MANZUR, Alejandro	A-13-01
		RAUBER, Cleto	B-14-01
		AUSENTES, CON AVISO:	
		DE NICHILLO, Cayetano	A-21-02
		DI TELLA, Guido	B-01-02
		PUGLIESE, Juan Carlos	B-01-01
		AUSENTES, SIN AVISO:	
		ADAIME, Felipe Teófilo	B-05-08
		ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo	B-16-01
		AVALOS, Ignacio Joaquín	A-03-14
		BAKIRDJIAN, Isidro Roberto	A-01-01
		BALANDA, Mariano Pedro	B-14-01

CÁCERES, Luis Alberto A-21-01
 CAMBARERI, Horacio Vicente A-01-22
 GUZMÁN, María Cristina B-10-07
 HERERA, Dermidio Fernando L. A-03-12
 IGLESIAS, Herminio A-01-15

MAC KARTHY, César A-07-02
 MIRANDA, Julio Antonio A-24-02
 POSSE, Osvaldo Hugo A-01-01
 PRONE, Alberto Josué A-04-01
 VACA, Eduardo Pedro A-02-02

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su *mandato*, el *distrito electoral* que representa y el *bloque parlamentario* al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Es-

tero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujeño; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación-Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Homenaje a la memoria del general don José de San Martín. (Pág. 2447.)
2. Consideración de la renuncia a su banca del señor diputado por el distrito electoral de la Capital Federal don Carlos Federico Ruckauf. Se acepta. (Página 2448.)
3. Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de la Capital Federal don Jorge Manuel Rogelio Domínguez. (Pág. 2448.)
4. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 2448.)
5. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución de los señores diputados Tomasella Cima y Garay por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con la subasta de un inmueble ubicado en la intersección de las calles Florida y Lavalle, de la Capital Federal (780-D.-89). Se sanciona. (Pág. 2451.)
6. Consideración de la aceptación parcial por parte del Honorable Senado de las enmiendas que introdujera la Honorable Cámara en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (52-S.-89). (Pág. 2452.)
7. Manifestaciones del señor diputado Jaroslavsky con motivo de expresiones vertidas durante el debate por el señor diputado Martínez (L. A.). (Pág. 2458.)
8. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 2459.)
9. Información suministrada por el señor diputado Manzano acerca de un atentado cometido contra el

- secretario general de la Confederación General del Trabajo, señor Saúl Ubaldini, y moción de orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de emitir una declaración de repudio. Se aprueba la moción. (Pág. 2474.)
10. Consideración de una declaración de repudio del atentado cometido contra el secretario general de la Confederación General del Trabajo, señor Saúl Ubaldini, y autorización a la Presidencia para que redacte el proyecto respectivo. (Pág. 2475.)
11. Continúa la consideración del asunto al que se refieren los números 6 y 8 de este sumario. Manifestaciones relacionadas con la forma en que deberá emitir su pronunciamiento la Honorable Cámara. Se sanciona definitivamente (*ley* 23.696). (Pág. 2476.)
12. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 10 de este sumario. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 2479.)
13. Apéndice:

- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 2479.)
- B. Asuntos entrados:

Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 2491.)

—En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de 1989, a la hora 23 y 52:

1

HOMENAJE

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la sesión. El día de mañana se cumplen 139 años del fallecimiento del padre de la patria, general don

José de San Martín. Como homenaje de la Honorable Cámara a su memoria, invito a los señores diputados a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente guardan un minuto de silencio en memoria del general don José de San Martín.

2

RENUNCIA

Sr. Presidente (Pierri). — El señor diputado don Carlos Federico Ruckauf ha presentado su renuncia a su banca mediante una nota de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Buenos Aires, 14 de agosto de 1989.

Señor presidente y Honorable Cámara de Diputados.

La decisión del Poder Ejecutivo nacional de otorgarme la responsabilidad de representar a la Argentina y a los argentinos ante la República de Italia me lleva a la dolorosa decisión de renunciar a continuar integrando la Honorable Cámara de Diputados.

Mi renuncia —que efectivizo en este acto— a la representación que me otorgara el pueblo de la Capital Federal me impedirá continuar compartiendo con ustedes la responsabilidad de participar en un Poder Legislativo que con sus errores y sus aciertos ha sido y sigue siendo un modelo de escuela de democracia.

En estos casi dos años de tarea, he podido observar el altísimo nivel de una clase política que pese a que ha tenido que pasar más años proscripta que en el ejercicio de la conducción del Estado, ha sabido sortear grandes peligros y diferenciar lo fundamental de lo anecdótico.

He aprendido a admirar la capacidad, la elocuencia y hasta el silencio creativo de la mayoría de los legisladores con los que he tenido que trabajar en mi bloque, en las comisiones y en el recinto de la Honorable Cámara.

Siento que la tarea que se me ha encomendado es fundamental para la revolución productiva que el doctor Menem está intentando producir: cómo lograr inversiones y exportación y en consecuencia puestos de trabajo, mejores salarios y un más alto nivel de vida que es una misión a la que no puedo rehusar mi esfuerzo. Intentaré hacerlo con voluntad de trabajo.

Me hubiera gustado seguir legislando al lado de ustedes. Espero que la intensidad del trabajo me permita extrañarlos menos.

Un fuerte abrazo para todos.

Carlos F. Ruckauf.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aceptada la renuncia desde la fecha de su presentación.

3

JURAMENTO

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura de la comunicación recibida del juzgado federal con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, en respuesta al requerimiento que le formulara la Secretaría de la Honorable Cámara.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Certifico: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados "Alianza Frejudepa" incidentes elecciones 1987, que se tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral, a cargo del doctor Juan Edgardo Fégoli, Secretaría Electoral a cargo del firmante, que según consta a fojas 292 de los mencionados actuados el señor Jorge Manuel Rogelio Domínguez, M.I. 4.518.370, es candidato a diputado nacional titular Nº 4 por el Frente Justicialista para la Democracia y la Participación (Frejudepa), para las elecciones del 6 de septiembre de 1987.

Por disposición de Su Señoría, a pedido del interesado y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

HERIBERTO V. SAAVEDRA.
Prosecretario electoral.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito de la Capital Federal don Jorge Manuel Rogelio Domínguez.

Si hay asentimiento, se le invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pierri). — Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de la Capital Federal don Jorge Manuel Rogelio Domínguez a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Jorge Manuel Rogelio Domínguez jura según la fórmula del inciso 2º, y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde considerar la reformulación del plan de labor para esta sesión elaborada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — La Comisión de Labor Parlamentaria propone para la presente sesión el siguiente plan de labor:

Dictamen de la Comisión de Legislación General, sin disidencias ni observaciones y de término vencido, en el proyecto de resolución de los señores diputados Tomasella Cima y Garay por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la subasta de un inmueble ubicado en la intersección de las calles Florida y Lavalle, de la Capital Federal (Orden del Día N° 1.141; expediente 780-D.-89).

Tratamiento sobre tablas de la aceptación parcial por parte del Honorable Senado de las enmiendas que introdujera esta Honorable Cámara en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (expediente 52-S.-89).

Tratamiento sobre tablas, con despacho de comisión, del proyecto de ley en revisión sobre adopción de medidas económicas en razón del estado de emergencia por el que atraviesa el Estado nacional (expediente 54-S.-89).

Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones, y de término vencido recaídos sobre los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley en revisión por el que se sustituye el artículo 29 del decreto ley 8.204/63, de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en lo que respecta a la inscripción de nacimientos (Orden del Día N° 762; expediente 46-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de París (Francia) el 18 de junio de 1971 y modificado el 30 de abril de 1975 en la ciudad de Quito (Ecuador) y el 8 de junio de 1979 en la ciudad de San José (Costa Rica) (Orden del Día N° 799; expediente 91-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Peruana, suscrito en Lima el 31 de mayo de 1974 (Orden del Día N° 800; expediente 83-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Enmienda al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, adoptada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) mediante

la resolución A. 411 (XI), de fecha 15 de noviembre de 1979, y sus anexos (Orden del Día N° 806; expediente 87-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueban las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado por el Protocolo 1978, adoptadas el 20 de noviembre de 1981 por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (Orden del Día N° 807; expediente 89-S.-88).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 5° de la ley 11.723, que establece el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Orden del Día N° 820; expediente 25-P.E.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y la República Italiana, suscrita en Roma el 9 de diciembre de 1987 (Orden del Día N° 821, expediente 94-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Buenos Aires el 3 de marzo de 1987 (Orden del Día N° 841; expediente 90-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueban el Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, suscrito en Madrid el 13 de septiembre de 1983, y el Protocolo de la segunda convocatoria de la reunión de Plenipotenciarios sobre la creación del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, adoptado en Viena el 4 de abril de 1984 (Orden del Día N° 864; expediente 84-S.-88).

—Presentación del ciudadano Angel D'Ambrosio por la que solicita autorización para aceptar y usar una condecoración otorgada por el presidente de la República Italiana (Orden del Día N° 952; expediente 1.914-D.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de Buenos Aires el 20 de mayo de 1983 (Orden del Día N° 953; expediente 82-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Ru-

mania, suscrito en Buenos Aires el 8 de marzo de 1974 (Orden del Día N° 954; expediente 81-S.-88).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al comisario mayor (R) de la Policía Federal Argentina don Roberto Rodolfo Capello a recibir y usar la Medalla de Servicios Distinguidos categoría "A", que en el grado de insignia le fuera conferida por la Policía Nacional de Colombia (Orden del Día N° 956; expediente 2-P.E.-89).

—Presentación del ciudadano Carlos Hugo Robacio por la que solicita autorización para aceptar y usar la condecoración Cruz Peruana al Mérito Nacional en el grado de Oficial, otorgada por el gobierno de la República del Perú (Orden del Día N° 957; expediente 5-P.-89).

—Autorizaciones solicitadas por varios ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones, distinciones y títulos que les fueron otorgados por gobiernos extranjeros (Orden del Día N° 958; expedientes 270, 278, 350, 408, 420, 422 y 436-P.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Tecnología Nuclear, suscrito en Beijing el 15 de abril de 1985 (Orden del Día N° 960; expediente 92-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano argentino Fernando de la Rúa para aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros (Orden del Día N° 1.003; expediente 19-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a diversos ciudadanos a aceptar y usar condecoraciones que les fueron otorgadas por gobiernos extranjeros (Orden del Día N° 1.004; expediente 20-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a diversos ciudadanos a aceptar y usar condecoraciones que les fueron otorgadas por gobiernos extranjeros (Orden del Día N° 1.005; expediente 21-S.-88).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 5º de la ley 15.472, modificada por la ley 21.746, sobre cómputo de servicios para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (Orden del Día N° 1.015; expediente 41-P.E.-88).

—Enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece un régimen de excepción a la ley 18.037 para el otor-

gamiento de beneficios jubilatorios a personal de la Marina Mercante que hubiese quedado incapacitado a consecuencia de las acciones bélicas durante el conflicto del Atlántico Sur, y se sustituye el artículo 2º de la ley 22.986 (Orden del Día N° 1.016; expediente 7-P.E.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca una fracción de terreno ubicada en el distrito Huaco, departamento de Andalgalá de la citada provincia (Orden del Día N° 1.018; expediente 31-S.-88).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención sobre Funciones Consulares entre la República Argentina y la República Italiana, suscrita en Roma el 9 de diciembre de 1987 (Orden del Día N° 1.030; expediente 20-S.-89).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención de Extradición entre la República Argentina y la República Italiana, suscrita en Roma el 9 de diciembre de 1987 (Orden del Día N° 1.059; expediente 16-S.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Vanoli por el que se establece la prohibición de importar sustancias químicas cuyo uso esté expresa y totalmente prohibido en los países exportadores (Orden del Día N° 1.071; expediente 201-D.-89).

—Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención de Asistencia Judicial y de Reconocimiento y Ejecución de Sentencias en Materia Civil entre la República Argentina y la República Italiana, suscrita en Roma el 9 de diciembre de 1987 (Orden del Día N° 1.074; expediente 19-S.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Pierri por el que se crea la Universidad Nacional de La Matanza (Orden del Día N° 1.081; expediente 2.260-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Young por el que se dispone la erección de un monumento a la memoria del ex presidente doctor Arturo Umberto Illia, a emplazarse en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (Orden del Día N° 1.082; expediente 1.398-D.-88).

—Consideración sobre tablas del proyecto de resolución del señor diputado Merino y otros por el que se modifican los artículos 43, 47 y 53 del Reglamento de la Honorable Cámara y se incorpora el artículo 43 bis (expediente 1.505-D.-88).

Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido recaídos sobre los siguientes asuntos:

—Proyecto de declaración del señor diputado Ulloa y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación transitoria del actual sistema de verificación del precio de los cigarrillos mientras subsista el proceso inflacionario (Orden del Día N° 1.056; expediente 587-D.-89).

—Proyecto de declaración del señor diputado Badrán por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la Asamblea General Anual de la Federación Internacional de Tenis, a realizarse en Buenos Aires entre el 13 y el 16 de septiembre próximo (Orden del Día N° 906; expediente 144-D.-89).

—Proyecto de declaración del señor diputado Arcienaga y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XXX Congreso Nacional de Librerías, Papeleerías y Actividades Afines y la III Exposición (Expocapla 89), a realizarse entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires (Orden del Día N° 951; expediente 403-D.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Arcienaga y otros por el que se declaran de interés nacional las ediciones IX, X y XI de la Feria Internacional del Norte Argentino (Orden del Día N° 1.091; expediente 801-D.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Zoccola por el que se transfieren a título gratuito a la provincia de Santa Cruz dos superficies pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales para el emplazamiento de la población El Chaltén y del embarcadero de la futura Villa Bahía Túnel (Orden del Día N° 1.115; expediente 658-D.-88).

Tratamiento sobre tablas de los siguientes asuntos:

—Proyecto de declaración del señor diputado Siracusano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el dictado de clases especiales el 1° de septiembre de 1989, destinadas a recordar el genocidio judío perpetrado entre los años 1933 y 1945 (expediente 4.428-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se modifica la ley 16.575, sobre donación de predios y régimen de la Ciudad Deportiva de Boca Juniors (expediente 919-D.-89).

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: quisiera saber si el proyecto de resolución incluido en

el plan de labor por el cual se modifican algunos artículos del reglamento de este cuerpo se refiere a la creación de una secretaría y una prosecretaría de la Cámara, porque tengo entendido que en la Comisión de Labor Parlamentaria se había resuelto tratarlo a continuación del tema referido a la emergencia administrativa, y no en el orden en que ha sido leído.

Sr. Presidente (Pierri). — Así es, señor diputado. En ese orden debe ser considerado.

Sr. Jaroslavsky. — Deseo saber asimismo si están incluidos en el plan de labor el proyecto de ley contenido en el expediente 919-D.-89 y el Orden del Día N° 1.115, tal como lo habíamos solicitado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Pierri). — Sí, señor diputado.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la correspondiente autorización para dar entrada en esta sesión a la comunicación del Honorable Senado mediante la que da cuenta de su aceptación parcial de las enmiendas que introdujera la Honorable Cámara en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (expediente 52-S.-89) y al proyecto de ley en revisión sobre adopción de diversas medidas económicas en razón del estado de emergencia por el que atraviesa el Estado nacional (expediente 54-S.-89).

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobado el plan de labor y se dará entrada a los asuntos mencionados.

Se va a pasar al orden del día.

5

INFORMES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SUBASTA DE UN INMUEBLE

(Orden del Día N° 1141)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Tomasella Cima y Garay por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la subasta de un inmueble ubicado en la intersección de Florida y Lavalle de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se

acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de julio de 1989.

Roberto O. Irigoyen. — Víctor E. Carrizo. — Horacio H. Huarte. — Lucía T. N. Alberti. — Alberto Aramouni. — Guillermo A. Ball Lima. — Angel M. D'Ambrósio. — Eduardo A. Del Río. — María F. Gómez Miranda. — Zésar A. Loza. — Rodolfo M. Parente. — Carlos F. Ruckauf. — Carlos O. Silva. — Carlos L. Tomasella Cima.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo para que a través del organismo o ministerio se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si el día 19 de mayo de 1989 se procedió a la subasta por cuenta y orden del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Administración General de Inmuebles Fiscales, de un bien inmueble situado en la intersección de Florida y Lavalle de esta Capital Federal. Para el caso afirmativo, modalidad adoptada para la venta, superficie y características tanto del terreno de la edificación existente y demás infraestructura, como también valuación fiscal.

2º — Si la venta en cuestión se realizó con base y si se tuvo en cuenta para determinarla el posible valor del bien en el mercado inmobiliario del medio en atención a sus características e infraestructura.

3º — Las condiciones fijadas para la venta. Si éstas están encuadradas dentro de las pautas legales correspondientes. Si fueron objetadas antes de llevarse a cabo el acto de la subasta pública.

4º — Si el precio obtenido guarda equivalencia con el valor real del bien.

5º — Si el remate ha sido aprobado, el precio debidamente integrado y si el Estado nacional pudo haber sido perjudicado de alguna manera por esta venta como consecuencia del incumplimiento de alguna norma legal, fijación equivocada de algunas pautas de venta o por algún otro motivo.

Carlos L. Tomasella Cima. — Nicolás A. Garay.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Tomasella Cima y Garay, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos L. Tomasella Cima. — Roberto O. Irigoyen.

ANTECEDENTE

Véanse los fundamentos del proyecto de resolución de los señores diputados Tomasella Cima y Garay (expediente 780-D.-89) en el Diario de Sesiones del 19 de julio de 1989, página 1408.

Sr. Presidente (Pierri). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

REGIMEN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACION DE EMPRESAS PUBLICAS

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura a la comunicación cursada por el Honorable Senado mediante la que da cuenta de la aceptación parcial de las enmiendas que introdujera la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (expediente 52-S.-89).

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Buenos Aires, 15 de agosto de 1989.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas, y ha tenido a bien:

- Aceptar las modificaciones introducidas a los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11, 13, 14, 15 incisos 7), 9) y supresión del inciso 12); 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 38, 44, 49, 51, 54 incisos d), e) y f); 58, 65 (64 en su sanción - Radiodifusión) y 68 (67 en su sanción).
- Desechar las modificaciones introducidas en los artículos 9º, 10, 15 inciso 10), 22 inciso a), 27, 41, 46, 47, 50, 54 inciso b), 60 (su supresión) y 61 (60 en su sanción).
- Aceptar o desechar las modificaciones a los anexos según detalle adjunto.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM,
Alberto J. B. Iribarne.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2491.)

Anexos proyecto de ley de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas

Anexo I

Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Se acepta sanción HCDD
Aerolíneas Argentinas	Se insiste sanción Senado
Empresas Líneas Marítimas Argentinas	Se insiste sanción Senado
Yacimientos Carboníferos Fiscales	Se acepta sanción HCDD
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	Se acepta sanción HCDD
Todos los medios de comunicación	Se acepta sanción HCDD
Casa de Piedra	Se acepta sanción HCDD
Junta Nacional de Granos	Se insiste sanción Senado
Administración General de Puertos	Se acepta sanción HCDD
Casa de Moneda	Se acepta sanción HCDD
Instituto Nacional de Reaseguros	Se acepta supresión HCDD
Yacimientos Mineros Agua del Dionisio	Se acepta supresión HCDD
Lotería Nacional	Se acepta supresión HCDD
Transferencia a jurisdicciones provinciales o municipales mediante convenio	Se acepta agregado HCDD ("mediante convenio")
Ordenamiento institucional empresario	Se acepta agregado HCDD
IV - Concesiones de servicios	Se acepta agregado HCDD

Anexo II

Privatizaciones o concesiones

Se insiste sanción Senado

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: en nombre del bloque Humanismo y Liberación - Frente Social deseo reiterar —tal como lo hicimos en la consideración en general y en particular de este asunto— nuestro rechazo al proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado en razón de estar imbuido de una filosofía y de una ideología que no compartimos, ya que atenta no sólo contra los intereses de la Nación sino también contra los del pueblo.

Estas son las razones que nos llevan a reiterar ese rechazo, más aún teniendo en cuenta la insistencia del Honorable Senado en aquellos artículos que avalan esa filosofía privatista que afecta el poder estatal de regulación, otorgando facultades a quienes serán los adquirentes de las empresas del Estado y admitiendo la capitalización de la deuda interna y externa. Con ello, las corporaciones transnacionales y los grupos económicos dominantes serán quienes en definitiva arbitren el sistema económico argentino y la suerte y el futuro de los habitantes de la Nación.

Estas son las razones que nos llevan a rechazar la norma en consideración, que ya fueran expresadas en el tratamiento en general y en particular.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: el bloque que represento propicia la insistencia en la sanción efectuada por esta Cámara.

El apoyo que en su oportunidad brindamos a la presente iniciativa se basó en las razones de emergencia graves y peligrosas que vivimos, no obstante las discrepancias y las dudas que expusimos por la importante delegación al Poder Ejecutivo de atribuciones propias del Poder Legislativo.

Nuestro apoyo tuvo como objetivo conjurar la crisis y ofrecer el medio idóneo para que el Poder Ejecutivo pudiera realizar las reformas que considere necesarias en un término más o menos breve, en caso de que la urgencia así lo demande. Sin embargo, el Honorable Senado no ha entendido que las restricciones establecidas por esta Cámara en algunos artículos perseguían como objetivo dar carácter legítimo y constitucional a este conjunto de pautas que se justifican teniendo en cuenta la gravedad de la situación que vivimos.

Dijimos en su momento que si no existe un equilibrio racional entre el medio empleado para solucionar la situación de emergencia y el peligro que recae sobre bienes jurídicos importantes, es decir, si no existe una correspondencia entre el medio utilizado y lo que se quiere conjurar, no habrá entonces razón constitucional para apartarse de la vía ordinaria. Todo lo que exceda de la racionalidad en la utilización de estos medios será absolutamente inconstitucional.

Sobre la base de estas consideraciones, cuando tratamos el artículo 50 del proyecto, relacio-

nado con la suspensión por dos años de la ejecución de sentencias contra el Estado, sostuvimos que se trataba de un plazo exagerado. Por esta razón propusimos reducirlo a seis meses y finalmente acordamos con el bloque Justicialista dejarlo en un año. Pensamos que doce meses sería un término razonable, porque el acreedor del fisco evaluaría también el plazo que le demandaría llegar a la corte para plantear su inconstitucionalidad, así como las costas del caso y demás. Extender el plazo más allá de un año —sostuvimos en su momento— implicaba constituir al Estado en un ente no responsable desde el punto de vista civil, y poco creíble, sobre todo si se tiene en cuenta que el propio proyecto propicia la privatización y concesión de empresas y bienes del Estado, además de prever mecanismos de contratación directa.

¿Quién podrá comprar, locar, aceptar en concesión o contratar con alguien que en un determinado momento, argumentando la emergencia, es capaz de suspender la ejecución de sentencias por el plazo de dos años? ¿Quién querrá contratar con el Estado cuando éste, por imperio de su fuerza, es capaz de autoconstituirse en incumplidor de los contratos?

Si en este momento el Estado no cuenta con los medios necesarios para cumplir sus obligaciones, resulta entonces razonable proporcionarle un plazo de suspensión, pero más exiguo, como el que propiciamos oportunamente; pero esta extensión es una verdadera exageración; además, porque estos medios de emergencia, que no son los ordinarios, deben durar mientras subsista el estado de necesidad, y no podemos ser malos agoreros estimando que se necesitarán más de dos años para que el Estado pueda estar en condiciones de asumir las responsabilidades emergentes de las sentencias que recaigan en su contra.

Pensábamos que se había equilibrado el medio empleado con la gravedad del peligro; pensábamos que con un año de plazo facilitábamos todo para que —si fuera necesario— el Estado, a través de una nueva ley, prorrogase la medida. Pero insisto en que no podemos aceptar que el Senado no entienda que los remedios deben estar en un razonable equilibrio con los peligros a conjurarse.

Por estas razones, solicito a la Honorable Cámara que insista en su sanción original, porque si bien concedemos facultades, ello debe hacerse dentro de un marco limitado que respete los principios constitucionales.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para solicitar una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: dado que la Cámara tiene el derecho de insistir con una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros en la sanción que la semana anterior recayera sobre el proyecto de ley en revisión, solicito a la Presidencia que ponga en conocimiento del cuerpo el número de legisladores requerido para dicha insistencia.

Sr. Presidente (Pierri). — Las dos terceras partes de los miembros de la Cámara equivalen a 170 señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. González (E. A.). — Señor presidente: expondré en forma muy sintética la posición de nuestro sector porque entendemos que las treinta y ocho horas de debate que insumiera este proyecto de ley durante la semana anterior nos oximen de efectuar ahora largas exposiciones y discursos.

El bloque demócrata cristiano, guardando coherencia con su oposición en general a este proyecto de ley y con sus importantes aportes a las modificaciones que en su oportunidad se introdujeran en la iniciativa venida en revisión, propiciará la insistencia en la sanción que recayera sobre dicho proyecto por entender que en comparación con la sanción del Honorable Senado aquélla representa el mal menor.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Pido la palabra para formular una sugerencia.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Habida cuenta de que hoy no se encuentra presente el señor diputado Manzano para formular este pedido, sugiero a la Presidencia que arbitre las medidas necesarias a fin de que los señores legisladores no abandonen el recinto, a fin de no tener dificultades para contar con las dos terceras partes de los miembros de la Cámara para insistir en la sanción que la semana anterior recayera sobre el proyecto de ley en consideración.

Sr. Alasino. — Si me permite, señor presidente, deseo formular una breve aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: deseo aclarar que en realidad lo que establece el reglamento es que ningún diputado podrá ausentarse durante la sesión sin permiso de la Presidencia, quien no lo otorgará sin consentimiento de

la Cámara, en el caso de que ésta pudiese quedar sin quórum legal. Por lo tanto, la solicitud del señor diputado preopinante me parece totalmente imprecendente.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: en oportunidad de considerarse en este recinto el proyecto que ahora viene en segunda revisión del Senado dejamos sentada nuestra oposición acerca de artículos que han sido modificados. Debiendo ahora insistir el cuerpo en su sanción originaria o aceptar el pronunciamiento del Senado, y no pudiendo inclinarme por una u otra situación, de acuerdo con la postura que hemos asumido, voy a solicitar a la Presidencia que se me autorice a abstenerme en la oportunidad de la votación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Estévez Boero. — Señor presidente: el socialismo ha votado en contra tanto la consideración en general como en particular del proyecto del Ejecutivo. Frente a la insistencia del Senado en su sanción, por la cual se agrava la situación jurídica de Aerolíneas Argentinas y de la flota mercante del país, creándose este instituto tan dañino para el patrimonio nacional como es la capitalización de la deuda como medio para enajenar las empresas públicas, proponemos concretamente que la Honorable Cámara apoye su propia sanción.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: en sesiones maratónicas la Honorable Cámara ha debatido extensamente el proyecto de ley venido en revisión del Senado, habiéndose vertido las más diversas opiniones y críticas acerca de esa iniciativa, tanto en lo atinente a las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo como a los medios utilizados para privatizar las empresas públicas, el listado de empresas incluidas en dicha privatización e incluso el concepto general contenido en la propuesta original.

Sin embargo, pareciera que ahora la situación ha variado. La sanción de esta Honorable Cámara, que hemos compartido pero que ciertamente criticamos, se ve afectada por la aceptación parcial de enmiendas efectuada por el Senado y sobre las cuales debemos pronunciarnos.

Sobre éstas me permitiré resaltar dos que desde mi punto de vista marcan la significación de la cuestión. La primera, que ha sido señalada por varios de los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, se vincula al controver-

tido tema de la capitalización de la deuda o, en otros términos, la capacidad de los inversores extranjeros de comprar a precio regalado el patrimonio nacional, condición que sin duda será aplicada porque se combina con otros factores de este proyecto de ley.

La segunda se refiere a la privatización de los silos de campaña, sobre los que esta Cámara había dispuesto su entrega a las cooperativas y asociaciones de trabajadores. Esta limitación que habíamos introducido ha sido virtualmente eliminada por el Senado, hecho que sin duda beneficiará a los grupos exportadores de granos que tendrán posibilidad de manipular el mercado a su antojo, o sea, disponer de la capacidad de producción del país y de las divisas.

Estos dos ejemplos, que se pueden sumar a otros señalados anteriormente por varios señores diputados, indican la necesidad de elegir el mal menor, es decir, la sanción de esta Cámara. Ello no implica el compromiso de mi voto con aquellas disposiciones que he cuestionado durante el debate por su inconstitucionalidad y discrecionalidad.

Sin embargo, planteada la opción entre dos males, sólo cabe elegir sin duda el mal menor, esto es, la sanción que oportunamente dictara esta Honorable Cámara, en razón de que al menos implica una mayor preservación del ya afectado patrimonio nacional.

Por estas razones voy a votar favorablemente por la insistencia en la sanción de esta Cámara.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giobergia. — Señor presidente: brevemente me referiré a tres puntos relacionados con esta cuestión. Uno de ellos ha sido señalado ya: resulta sumamente significativo el hecho de que se insista en el problema de la capitalización de la deuda. En este sentido, según datos del actual canciller, teníamos 15 mil millones de dólares de la deuda externa no registrados en el Banco Central. Esto significa que vamos a regalar parte de las empresas del Estado si consideramos que hay una deuda falsa —por así decirlo— o que se puede apoderar de nuestra estructura defensiva estatal.

Otra de las inquietudes está referida al artículo 60, que permite la contratación de administraciones consultivas.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Giobergia. — Recuerdo los requerimientos que el Estado efectuó a consultorías extranjeras en la época del gobierno militar. Por ejemplo, en el caso del proyecto del Paraná medio, a pe-

mos que yo sé que tienen muchos señores diputados.

Por ello no voy a criticar que la bancada oficial haya hecho retirar a algunos de sus miembros, porque están cumpliendo con su deber para con su partido y con el gobierno que integran. Así deben hacerlo y no los voy a criticar por ello. Pero deben tener en cuenta esta circunstancia que no es un pase de factura, aunque en estos momentos en el recinto se encuentran 81 diputados radicales contra 53 peronistas.

Quiere decir que estamos eventualmente en posición mayoritaria para tomar decisiones que podrían obedecer a impulsos políticos o de circunstancia, alterando el curso del tratamiento de esta ley, dando tal vez satisfacciones contra la propia voluntad del bloque Justicialista, según lo que ellos mismos pudieran estar pensando en estos momentos.

Esta es la manera con la que nosotros entendemos lealmente cumplir con nuestro deber en estas circunstancias del país. Pero no podemos guardar silencio cuando se pretende pontificar sobre lealtades y solidaridades desde un partido que tiene la obligación moral de respaldar en todo al gobierno, porque es su socio político, y que no nos puede dar a nosotros lecciones de comportamiento.

Entonces, no puedo dejar de decir esto para que se entienda que en este momento somos mayoría sobre ustedes, que no pueden tener aquí a todos sus diputados puesto que, si ello ocurriera, quién sabe cuál sería la suerte de esta sanción desprolija del Senado, que ha faltado en mi opinión a sus deberes para con el régimen legal que se está considerando en este momento.

Digamos las cosas como son. Cumpliremos con lo nuestro. Nadie nos podrá enrostrar una falta de cumplimiento, pero nadie nos puede dar lecciones de cómo cumplir la palabra empeñada y de cómo hacerlo salvando nuestros principios y, además, defendiendo los sagrados intereses del país, que todos tenemos la responsabilidad de cuidar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez (L. A.).— Señor presidente: hemos escuchado atentamente la lección que nos ha enrostrado una persona de la cual hace unos momentos comentábamos cuánto había sufrido para dar cohesión a un bloque que fue durante mucho tiempo oficialista y que también tuvo que vencer muchos frenos morales y políticos para sostener las posiciones de su gobierno.

Hay una sola cosa que quiero decir: que nos dejen a los justicialistas asumir nuestra posición de defensa de un gobierno que no es de este bloque sino del pueblo argentino, y que dejen que en definitiva la historia juzgue algunas actitudes. Respeto al señor diputado Jaroslavsky; pero me siento impelido a hacer esta aclaración porque la conducta política de este bloque se orienta a hacerse cargo de su condición de oficialista sin necesidad de que se lo estén recordando. Cumpliremos el compromiso con nuestro gobierno, y lo que tengamos que vencer en materia de coincidencias o disidencias con él lo haremos en nuestro bloque, de modo que no podemos ni queremos entrar en la polémica de decirles que ustedes cumplen o no el compromiso. No ha estado en nuestro ánimo señalar cumplimientos o incumplimientos.

Le pediría al señor diputado Jaroslavsky que sepa entender la necesidad que tenía de manifestar estas palabras.

7

MANIFESTACIONES

Sr. Jaroslavsky.— Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Pierri).— Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky.— Señor presidente: pretender que he querido dar lecciones de moral política es no haber escuchado lo que dije. El señor diputado Martínez confundió los términos y lo que debió entender como el ánimo de respetar, defender e inclusive comprender la posición del bloque Justicialista, lo tomó como un pase de factura.

Debo recordar que en la sesión anterior tuvimos que soportar circunstancias que eran mucho menos justificadas que éstas. En todo caso, si el señor diputado Martínez me hubiera escuchado correcta y atentamente, habría entendido que lo que he planteado es la obligación de los demás para con el justicialismo, ya que la nuestra la estamos cumpliendo y con exceso.

Sr. Presidente (Pierri).— Señor diputado Jaroslavsky: ¿cuál es el contenido preciso de la cuestión de privilegio?

Sr. Jaroslavsky.— Retiro la calificación de cuestión de privilegio que dí a mi intervención; pero era la única forma reglamentaria de la que disponía para contestar en tiempo al señor diputado Martínez.

8

REGIMEN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACION DE EMPRESAS PUBLICAS

(Continuación)

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ulloa. — Señor presidente: obviamente, la suerte de este debate ya está echada: la Cámara de Diputados no podrá insistir en su sanción. Pero queremos cumplir con un imperativo de conciencia al expresar que lamentamos profundamente que el Honorable Senado de la Nación no haya recogido modificaciones sustanciales que enriquecían el texto de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérico. — Señor presidente: como integrante del bloque de la Ucedé, quiero dejar constancia de que estamos considerando la sanción del Honorable Senado como si las disposiciones que aprobara fueran todas malas o todas buenas.

Quiero recalcar que personalmente me resulta lamentable la decisión del Senado de rechazar algunas de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados. El cuerpo que integro actuó bien en fijar plazos más cortos a la emergencia. Los argentinos no queremos vivir mucho tiempo en situación de emergencia, sino que deseamos hacer el esfuerzo que nos permita superarla. Queremos que, aun en esta etapa, el Poder Ejecutivo tenga algunas limitaciones en las acciones que va a desarrollar.

En este sentido, recuerdo la discusión sobre las contrataciones de excepción, la suspensión de las sentencias judiciales y la capacidad del Poder Ejecutivo para hacer y deshacer en lo que atañe a organismos especiales del Estado. Por ello, resulta imprescindible —aunque aparentemente no sería posible lograrlo— que la Cámara de Diputados insista en la sanción de algunos de estos artículos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: realmente es una lástima que la Cámara no esté en condiciones de ejercer facultades constitucionales que le podrían permitir insistir en su sanción anterior. Digo esto porque el cuerpo no cuenta con el número de diputados presentes necesario para lograrlo.

Sin pretender hacer apreciaciones de tipo subjetivo o incurrir en un prejuzgamiento acerca de las intenciones que impulsan a los señores diputados para votar en un sentido o en otro,

tengo la impresión de que tanto en la reunión anterior como en ésta no ha existido una convicción plena en cuanto a la necesidad de aprobar una norma como la que consideramos, que tiene tan graves consecuencias para la vida del país.

Estamos viviendo momentos en los que se producen hechos sorprendentes en la política nacional. El proyecto de ley que consideramos encierra una extrema peligrosidad para la vida argentina; es más que un instrumento de carácter coyuntural para afrontar una situación de crisis; se trata de una norma legal que apunta a promover una profunda transformación estructural en la República; significa nada menos que reformular globalmente la función del Estado; lleva implícita la posibilidad de debilitar y enervar la acción del Estado, imposibilitándole ejercer el debido contralor y orientación sobre la actividad económica y social del país.

Asimismo, importa crear las condiciones para la consumación plena de un modelo económico y social que comenzó a instrumentarse a partir de 1976, se mantuvo durante estos últimos años de gobierno constitucional y ahora parece que va a tener su cierre definitivo o su broche final.

Esto es de extrema gravedad. Ya en la sesión anterior, en el tratamiento en general de este proyecto de ley, dimos los fundamentos tendientes a refutar las argumentaciones según las cuales se pretende llevar al país a una situación de fatalismo, a la aceptación del verdadero *blitzkrieg* o guerra relámpago o terremoto que se lanzó a partir del 6 de febrero último, lo que produjo profundas y tremendas perturbaciones en la vida económica, financiera y social de los argentinos.

Admitir esto como un hecho inevitable implica aceptar también con fatalismo, como única alternativa, este conjunto de disposiciones que apuntan a desmantelar al Estado privatizando la casi totalidad de sus empresas públicas y, de acuerdo con la insistencia del Senado, a posibilitar además que las acciones de estas empresas sean canjeadas por papeles desvalorizados de una deuda pública ilegítima e injustificada que todos los sectores del campo popular de nuestro país han calificado reiteradamente como un mecanismo perverso que sólo sirvió para promover una descomunal fuga de capitales y para acentuar las condiciones de dependencia de la Argentina.

Frente a todo esto debemos expresar que la insistencia del Senado agrava la situación. Incluye, al igual que en su primera sanción, un conjunto de industrias petroquímicas que probablemente son el bocado más apetecible para

los intereses internos y externos que tratan de enajenar lo que ha sido un patrimonio construido por los argentinos a través de la lucha y del esfuerzo de muchas generaciones. Así se pretende sepultar definitivamente las posibilidades de mantener al Estado como una herramienta capaz de atender las legítimas aspiraciones y reivindicaciones de los sectores populares.

Ante lo expuesto, se hace harto difícil definir una posición, ya sea a favor de lo que fue sancionado por esta Cámara o de la insistencia del Senado, porque también nos opusimos a la sanción de la Cámara de Diputados a pesar de la voluntad puesta de manifiesto por los integrantes de distintos sectores, quienes trataron de mejorar el proyecto en algunos aspectos que pueden ser de importancia, pero que en el fondo no son sustanciales porque no modifican la filosofía que inspira a este instrumento legal.

Pero la insistencia del Senado nos coloca frente a la necesidad de tener que rechazarla porque implica agravar notoriamente todos los efectos negativos que surgen de este proyecto, que apunta directamente a crear las condiciones para que los grupos oligopólicos y monopolísticos que han concentrado el capital en nuestro país se apoderen definitivamente de todos los resortes claves de la economía, y también —como ya hemos señalado— para enervar la acción del Estado e impedirle toda forma de orientación y contralor de la actividad económica.

Por ello sólo atinamos a expresar nuestro más absoluto rechazo a esta insistencia del Senado que —lo reitero— agrava de una manera categórica el contenido de una norma inspirada en una concepción absolutamente antisocial y antinacional.

Sr. Presidenté (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monjardín de Masci. — Señor presidente: considero que a esta hora no debo abrumar a la Honorable Cámara repitiendo argumentos expresados la semana anterior al justificar mi voto favorable al proyecto en consideración, cumpliendo con un expreso mandato de mi partido, que tomó esta decisión a fin de que el nuevo presidente de los argentinos tuviera la posibilidad de intentar el reordenamiento económico que urge a la patria y a sus más humildes y modestos habitantes.

Mi decisión se basó en la difícil situación por la que atraviesa el país. No obstante, expresé mis dudas y temores —a los que llamé “fantasmas”—, que eran muchos a pesar de mi voto favorable. De todos modos, contribuí muy mo-

destamente a modificar algunos artículos del proyecto con los que tenía importantes diferencias.

Hoy no puedo dejar de reflejar mi pesar porque considero que el Honorable Senado debió atender las correcciones que esta Cámara realizó con apuro pero también con seriedad, preocupación y capacidad.

Por todo lo expuesto, me resta sólo señalar que votaré por la insistencia en la sanción efectuada por esta Cámara.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: no es mi intención entrar en el análisis pormenorizado de la norma que debatimos, pero creo importante efectuar una breve digresión para discernir con claridad cuál fue el compromiso adquirido por los partidos políticos cuando, por las razones que todos conocemos, debió adelantarse la entrega del poder.

Si intentáramos interpretar el sentido y el alcance del verbo “facilitar”, que fue el que definió el convenio, podríamos gastar bibliotecas de ambos lados, y siempre una de las partes pecaría por omisión y la otra por exceso. Pero lo cierto es que en ese momento duro y difícil el país precisaba un acto de renunciamento, además de la asunción de un compromiso político ineludible. Si esto se sometiera al análisis de un juez seguramente diría que habría que interpretarlo como que en aquel momento las partes entendieron cuál era el esfuerzo que debía realizarse para que el sistema no cayera.

Pero ahora se rasgan las vestiduras diciendo que aquí se interpreta de mejor modo el término “facilitar” que en otro lado; eso es lícito pero no sé si es legítimo. Es lícito que se realicen interpretaciones, pero la legitimidad no sólo reside en lo que se convino sino también en lo que la moral pública y los objetivos superiores indican.

Cuando hablamos de legitimidad, lo hacemos pensando en el compromiso con esos objetivos superiores; además, nos referimos a situaciones vigentes que deben resolverse.

Nos llena de satisfacción que las modificaciones que oportunamente introdujimos en el proyecto —que el bloque radical no votó y que algunos otros, luego de idas y venidas, votaron afirmativamente pero exigiendo algunas cosas para ello— hoy sean apoyadas por esta Honorable Cámara, porque las planteamos con toda honestidad y sin ningún tipo de cálculo mezquino. Por lo tanto, nos hacemos cargo de este procedimiento, porque si se trata de interpretar pareciera ser que para un sector facilitar significa librarnos de obstáculos formales para que

esta Cámara pueda sesionar válidamente, y eso no es lo que se convino, ya que no es lo que precisaba el país hace dos meses...

Sr. Castro. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Alasino. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Castro. — Señor presidente: facilitar no significa otorgar al bloque Justicialista un cheque en blanco ni estar dispuestos a tragarnos algún sapo. No vamos a estar en contra de posiciones que el partido ha asumido invariablemente en defensa del interés nacional. Posibilitaremos el quórum pero no nos apartaremos de nuestra sanción —que esta Honorable Cámara mejorara respecto de la original en defensa del interés general—, ya que tenemos disidencias con lo aprobado por el Senado.

Sr. Tomasella Cima. — ¿Me permite otra interrupción, señor diputado Alasino?

Sr. Alasino. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Tomasella Cima. — Señor presidente: estuve escuchando atentamente al señor diputado Alasino, quien dijo que tuvieron que hacer concesiones a algunos bloques para que votaran favorablemente el proyecto.

Oportunamente, al hacer uso de la palabra en nombre de mi bancada, expresé que a pesar de algunas críticas que teníamos, comprendiendo la situación de emergencia facilitaríamos la sanción de esta Cámara porque el gobierno consideraba imprescindible el proyecto para su plan político.

Nada hemos pedido a cambio; cumplimos cabalmente con nuestra función de legisladores. Por eso, pido al señor diputado Alasino que aclare su comentario, porque la terminología usada es muy dañina y se puede prestar a falsas interpretaciones.

Asimismo, quiero preguntarle si el bloque Justicialista —al que parece representar— tiene realmente interés en que este proyecto se convierta en ley.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: no voy a responder a estos interrogantes que fácilmente pueden dilucidarse con todo lo que he dicho. Pero lo que sí debo manifestar es que quizá este no sea el momento de discutir la manera de supe-

rar el trámite formal que establece la Constitución, pues lo que pretendemos es obtener un resultado. Este es un ejercicio de resultados, y a ellos apuntamos.

A lo largo del debate todos los bloques discutimos esta iniciativa; finalmente la Cámara sancionó un proyecto de ley que tal vez no era de la mayoría pero sí del oficialismo, y hoy tenemos el gusto y el honor de que constituya la opinión de la Cámara. Así como se nos computó en el debe esta necesidad formal de superar los escollos del procedimiento, debería computársenos en el haber la actitud de este bloque que está convencido de que la posición que sustentara durante la discusión del proyecto hoy es la misma que tiene este cuerpo.

A riesgo tal vez de no tener una política muy consecuente, pero erradicando la posibilidad de que nuestra posición sea entendida como una obsecuencia, hemos decidido dejar de lado cualquier actitud que determine un accionar distinto al que requiere nuestra condición de diputados y de representantes del pueblo. Por ello, sin entrar en el fondo de la cuestión —pues nuestro bloque ha discutido largamente acerca de esta situación—, insistiremos en la sanción que esta Cámara diera al proyecto de ley en discusión, porque tenemos un compromiso con la gente y con el pueblo que nos trajo aquí y, además, porque estamos haciendo el bien y aventando todo tipo de dudas para el futuro.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: cuando intervine en el debate en general de este proyecto de ley me referí a la circunstancia en que éste sería sancionado, y lo presenté como una herramienta de trabajo, como un instrumento que el Poder Ejecutivo requería del Congreso.

Por otra parte, no participé de las ideas de señores diputados que creían ver en esta sanción alguna cuestión definitiva, de fondo, algo que iba a ser distinto, porque creí que ello vendría después de la sanción de la iniciativa. Esto va a venir con la aplicación que se haga de esta norma, de acuerdo con las facultades que en virtud de ella se confieren al Poder Ejecutivo.

El juicio sobre los efectos que esta legislación tenga tanto para la vida institucional y política como para la economía de la Nación dependerá de la prudencia y del criterio con que sea aplicada.

Tal como ha sido redactado, este proyecto no pasa de ser un conjunto de conceptos, de definiciones, de medidas instrumentales y de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo. Me pregunto si te-

nemos derecho a decir, como sostuvo el señor diputado Monserrat, que esta iniciativa significará una entrega, una deserción, una desviación, una traición, un otorgamiento de la suma del poder público, precisamente cuando los partidos políticos representados en esta Honorable Cámara han aprobado y facilitado la sanción de esta disposición.

El bloque Justicialista la ha aprobado en general, al igual que otros bloques de esta Cámara, como el nuestro. Recuerdo las palabras del señor diputado Jaroslavsky, cuando en una actitud que impresionó al cuerpo manifestó que el bloque del partido del gobierno iba a tener la mayoría necesaria para aprobar este proyecto de ley porque se la iba a facilitar la Unión Cívica Radical.

Esto significa que entonces esta normativa no ha de ser de tan graves efectos. No traería aparejadas las deserciones o las desviaciones que se le imputan si ha contado con la mayoría necesaria para promover, propiciar, facilitar y hacer posible su vigencia.

Por lo tanto, me resisto a creer que pudiera tener el alcance o la gravedad que ahora se está denunciando desde distintos bloques que integran la Honorable Cámara.

Una vez que esta norma fue aprobada por el Honorable Senado, vino en revisión a esta Cámara, en la que se le introdujeron modificaciones; ha vuelto al Senado —que ha aceptado la mayor parte de ellas—, y vuelve ahora nuevamente a este recinto. Los bloques que componen la Honorable Cámara, los que la aprobaron, los que la facilitaron, los que propendieron a su sanción, no pueden argumentar otra cosa más que hallarse frente a un problema político.

De manera que vale la pena analizar si frente al estado de emergencia es razonable seguir re-ateándole al Poder Ejecutivo —en los hechos esto significa continuar negándole— este instrumento que ha requerido del Parlamento para solucionar y superar esta situación tan afligente que provoca el estado de emergencia en que vive la sociedad argentina.

Si debiéramos realizar un juicio serio acerca de esta situación, si realmente nos hallamos en la crisis más pavorosa de nuestra historia, si estamos en ese estado de emergencia, si atravesamos los momentos que han sido tan fielmente descritos en este recinto, no podemos continuar sujetos al vaivén de esta disposición entre esta Cámara y el Honorable Senado.

Quien habla también preferiría mayor perfección en estas normas. Yo he participado en la discusión en particular del proyecto e incluso he propiciado modificaciones, algunas de las cuales

han sido aquí aceptadas y luego confirmadas por el Honorable Senado. Pero no puedo olvidar que existe un país que está esperando que este Honorable Congreso se expida sobre estas medidas que han sido solicitadas —casi imploradas— por el Poder Ejecutivo como una necesidad suprema del Estado para comenzar a adoptar decisiones ante esta situación de emergencia que vivimos.

Considerando este punto de vista político y sabiendo que las normas son perfectibles y seguramente van a tener que corregirse en el futuro con intervención del Honorable Congreso, adelanto que mi bloque votará por no insistir en la sanción de esta Cámara.

Sr. Avila Gallo. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: hago moción de que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta hoy a las 10. Mi pedido se funda en el deseo de que los bloques justicialista y radical vuelvan a consensuar sus posiciones. Las esperas que soportamos se deben precisamente a los acuerdos a que tratan de arribar estos bloques. En esta oportunidad se han peleado, pero debemos tener en cuenta que el gobierno necesita esta norma. Si bien nosotros hemos votado en contra de la iniciativa, es imprescindible que el Parlamento salga de este pantano.

Por estos motivos formulo moción de que se pase a cuarto intermedio hasta las 10 de la mañana.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: habiéndose agotado la lista de oradores, hago moción de que se pase a votar.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: lo mismo que el señor diputado Aramburu, considero que la Cámara debe pasar a votar, habida cuenta de que la lista de oradores se ha agotado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a llamar para votar.

—Mientras se llama para votar:

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: en este debate debe ser fundamentada la posición del bloque de la Unión Cívica Radical, y por circunstancias fortuitas no se ha anotado en la lista de oradores a nuestro representante a tal efecto, el señor diputado Moreau, quien podría

hacer uso de la palabra si la Cámara consintiera en suspender el llamado para votar.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: no tengo inconvenientes en retirar la moción que formulé para que se procediera a votar. Lo hice en el entendimiento de que se había agotado la lista de oradores.

Sr. Presidente (Pierr). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: es evidente que estamos llegando a la finalización de este largo debate.

Durante casi treinta y ocho horas esta Cámara ha puesto bajo la lupa, y ha cumplido con su obligación de analizar en profundidad, temas tan importantes como los contenidos en este proyecto de ley, cuestiones sustanciales tales como el rol del Estado y el papel de las empresas públicas. Prácticamente ninguno de esos aspectos fue soslayado en este extenso debate y por eso seré breve.

Nosotros hemos hecho un esfuerzo —no me refiero a la actitud de honrar compromisos ni tampoco a determinadas cuestiones de procedimiento—, que consistió en ofrecer con transparencia y patriotismo un proyecto de alternativa. Luego de la decisión mayoritaria de esta Cámara, que no fue favorable al proyecto del radicalismo, en los artículos que merecieron nuestra observación propusimos la incorporación de disposiciones que pudieran mejorar la iniciativa.

Por ello es que no aceptamos el argumento de que nuestra decisión de no acompañar oportunamente con nuestro voto en general el proyecto considerado nos inhibe de defender en este momento las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, ya que muchas de ellas se hicieron por iniciativa del bloque de la Unión Cívica Radical.

Comprendo, y nos parece lógico, el esfuerzo que ha hecho el señor diputado Durañona y Vedia para intentar demostrarnos las bondades del proyecto que seguramente hoy obtendrá sanción definitiva, pero nadie nos quitará el derecho de decir que estuvimos dispuestos a facilitar su sanción no por coincidir con sus bondades o por haber asumido un compromiso, sino teniendo en cuenta la realidad concreta de una Argentina que en los últimos tiempos estuvo sometida a la presión de una serie de circunstancias inéditas, como la lección histórica del 14 de mayo. Ello nos pone en la obligación de actuar no en función de honrar un compromiso en especial, sino el compromiso permanente que tenemos con la estabilidad de las instituciones y el bienestar del pueblo argentino.

Pero esta actitud, esta decisión, no puede obligarnos a una interpretación forzada en la que debamos poner de manifiesto nuestra coincidencia con el espíritu de este proyecto y con el del referido a la emergencia económica, que no tardaremos en tratar. Respecto de ellos tenemos severas objeciones y sentimos verdadera preocupación. Por eso, en el caso del proyecto que ahora nos ocupa, vamos a insistir en la sanción de esta Honorable Cámara.

Hay algunos aspectos que considero sustanciales. Por ejemplo, creo que esta noche se cierra un círculo vicioso, perverso e infernal del que nosotros no estamos exentos porque en estos últimos años hemos sido protagonistas, desde el gobierno, de la vida política argentina.

Creo a conciencia que esta noche se están dando pasos trascendentes, no sólo en cuanto a herramientas o instrumentos sino también en torno a definiciones políticas, doctrinarias y filosóficas que son fundamentales.

¿Cómo se fue construyendo, a lo largo de todos estos años, ese círculo perverso e infernal que esta noche quedará cerrado con el pronunciamiento de la Cámara? Esta cuestión estuvo presente durante el debate, así como desde hace muchos años lo ha estado en la sociedad argentina. Me refiero al problema de la ineficiencia —entre comillas— del Estado y de las empresas del Estado.

Este tema fue penetrando en la discusión política de la Argentina hasta obligar a los partidos mayoritarios representados en este recinto a efectuar revisiones críticas y análisis profundos. Pero yo creo que a todos nos torcieron el brazo. Fíjense que en la sociedad argentina se ha generado una percepción en torno a lo que podríamos denominar una ineficiencia crónica o estructural de las empresas del Estado, las mismas que...

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: correspondo votar la moción de orden que he formulado.

Sr. Moreau. — ...la derecha liberal —cuando gobernó el país por medio de su presencia en los regímenes militares— utilizó y comprometió patrimonialmente mediante la conformación de la deuda externa.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: he hecho una moción de orden e insisto en que hay que votarla.

Sr. Moreau. — Decía que muchas de estas empresas estatales fueron herramientas del endeudamiento externo. Entre otras cosas, hoy seguramente vamos a aceptar una incorporación decisiva desde el punto de vista no sólo doctrinario

sino también instrumental y que tiene que ver con la capitalización de la deuda para la privatización de esas empresas.

Sr. Presidente (Pierri).— Señor diputado: el señor diputado Avila Gallo le solicita una interrupción.

Sr. Moreau.— No se la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau.— Es cierto que el propio Estado cayó en profundos pozos de deficiencias estructurales como consecuencia de estas políticas de endeudamiento que lo fueron comprometiendo; y hoy vamos a sancionar una norma con la que cerramos este círculo vicioso y perverso, porque los acreedores tendrán la oportunidad de acceder a la propiedad de algunas de esas empresas a través del proceso de capitalización de la deuda. El círculo se cierra perfectamente.

Creo que éstas son cosas que nosotros tenemos derecho a señalar, lo que no obsta al cumplimiento de nuestros compromisos. No estamos aceptando de ninguna manera ni la filosofía ni la doctrina; estamos aceptando un dato de la realidad. Y aun si la Argentina no estuviera en la situación crítica de emergencia que está viviendo, igual el compromiso de la Unión Cívica Radical con quienes nos han elegido tendría que materializarse.

Utilizar el número o el quórum para impedir la sanción de las leyes es una actitud no constructiva, que no debe ser adoptada en ninguna instancia ni coyuntura. En todo caso, hay que estar sometido a la voluntad popular. Tanto cuando se es mayoría como cuando se actúa como minoría debe asumirse la responsabilidad que el pueblo argentino ha discernido en procesos electorales limpios y sanos.

Por eso el bloque Justicialista tampoco debe sentirse agraviado cuando señalamos esta noche —no para entrar en una discusión de procedimientos, que en todo caso constituye algo absolutamente secundario frente a lo que estamos decidiendo para el triunfo de la Argentina de los próximos años— que hubiera sido preferible que acompañara a su gobierno de una manera clara y transparente, subrayando que creen que este instrumento que ha venido del Senado es el más apto para sacar a la Argentina de la crisis.

En todo caso, tendrían que haber asumido su responsabilidad como mayoría, porque nosotros estamos aquí sentados sabiendo que desde el 14 de mayo no somos mayoría en la Argentina y que adelantamos la entrega del poder; pero fundamentalmente sabemos que seguimos com-

prometidos con la historia de esta Nación, como lo hemos estado a lo largo de cien años, cualquiera haya sido el rol que el pueblo argentino nos adjudicó.

Aunque no ignoramos todo eso, porque sabemos que esta noche se cierra un círculo vicioso y perverso también tenemos el derecho a levantar nuestro voz para advertir sobre lo que se está decidiendo y para expresar que por ese compromiso histórico vamos a sotener la sanción de la Cámara de Diputados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri).— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano.— Señor presidente: desgraciadamente la última intervención me obliga a repetir conceptos ya expuestos durante el tratamiento en general de este proyecto de ley en esta Cámara.

Esta parece ser la Argentina de la amnesia. El señor diputado Moreau ha hecho referencia a uno de los puntos en los que ha insistido el Senado, quizás uno de los más conflictivos del debate político y de la vida cotidiana de la Argentina en los últimos cinco años, y no sé si lo será también en los próximos cinco años: la capitalización de la deuda.

No distinguió el señor diputado Moreau si se refería a la deuda externa o a la interna, pero vamos a tomar el punto más conflictivo, el de la deuda externa.

Es demasiado pronto para que el señor diputado Moreau muestre tamaño atrevimiento. En psiquiatría una descripción de esta personalidad se refiere al paciente que es incapaz de autocriticarse y dejó para el señor diputado Moreau el trabajo de buscarle el nombre.

El señor Daniel Marx manda télex diciendo por qué no hay una indicación expresa sobre la capitalización de la deuda, y se trata de un funcionario que nombró el gobierno del señor diputado Moreau. Hasta hoy hay expedientes en el Ministerio de Economía con capitalización de la deuda para las cosas más extrañas, como por ejemplo cancelar la deuda de Celulosa con el BANADE con papeles de la deuda externa. Nuestro gobierno tuvo que cancelar la operación en reunión de gabinete.

Entonces, creo que hay que tomar las cosas con mayor sinceridad. Es demasiado pronto para que el señor diputado Moreau llame a un paro general y es demasiado pronto para que yo venga a explicar la capitalización de la deuda.

Por eso no está puesto en forma expresa; no sabemos cómo va a terminar la negociación de la deuda, porque desgraciadamente el país está hoy mucho peor que en 1983. La deuda creció

mucho; se pagó mucho; los activos argentinos bajaron mucho; el producto bruto bajó mucho; la inflación llegó a ser un *record* mundial; la desocupación es demasiado alta; el número de pobres es excesivo; los estallidos sociales sucedieron y la Argentina bajó en el *ranking* de las naciones, todo eso por obra y gracia de nuestra incapacidad para convivir y de una manifiesta incapacidad para gobernar.

Creo que es demasiado pronto. Hubiera preferido venir al Congreso con un proyecto de ley de pacto social, con un proyecto para declarar la necesidad de la reforma constitucional, con un proyecto sobre reforma financiera, con un proyecto fantástico de jubilaciones a los 54 años; hubiera preferido venir en un tren cargado de dinero y de máquinas de coser para repartir, así como de órdenes para retirar camiones. Pero no fue ése el país que nos dieron. Por eso decimos nuevamente que sancionaremos esta norma, que para muchos de nuestros compañeros contradice profundamente convicciones albergadas muy firmemente en sus concepciones intelectuales y en sus corazones por más de cuarenta años.

Esta norma implica acciones en contra de concepciones defendidas por muchos peronistas aun con la cárcel y con la vida. Sin embargo, creemos que constituye el remedio idóneo para la enfermedad, porque cuando la enfermedad es grave su cura también es desagradable para el médico y para el paciente. Esta es la herramienta para pasar de la agonía a la vida. A veces se pasa de la agonía a la muerte, pero hay un momento en que alguien tiene que tomar la decisión. En el sistema democrático la gente determina quién debe tomar la decisión. La gente ya se expresó. Venimos entonces a hacer estas cosas que no hubiéramos querido hacer.

No debía empezar así nuestro gobierno sino, como dije antes, con el pacto político y el pacto federal, pero en diciembre de 1989. Yo sé que ponen cara de pensar "hasta cuándo nos van a recordar que les dimos el gobierno seis meses antes". Lo diremos durante seis meses. El séptimo mes hablaremos de la profundidad de la crisis y de la herencia, y a los dos años, de los primeros resultados del camino emprendido. Pero ahora es demasiado pronto como para que escuchemos discursos sobre la capitalización de la deuda de boca del partido que la llevó de 46 mil a 61 mil millones de dólares, habiendo pagado 14 mil millones de dólares en cinco años. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Vanoli. — Señor presidente: quisiera preguntarle al señor diputado Manzano cuándo se tomó la medida que él anunció según la cual no se podrían pagar más deudas a los bancos oficiales con créditos externos, puesto que el Banco de la Nación hasta el día de la fecha ha seguido haciendo esas operaciones.

Sr. Manzano. — Dije que hemos cancelado una resolución específica del Banco Central que, por los volúmenes involucrados y por la modalidad tomada, se llama "Resolución Celulosa". Podría nombrar al resto de los beneficiarios pero, de todos modos, si el señor diputado Vanoli quiere una mayor ilustración puedo pedir la inserción de esta resolución del Banco Central en el Diario de Sesiones durante la próxima sesión.

Sr. Vanoli. — El señor diputado Manzano hoy ha aclarado un poco la cuestión porque en la reunión anterior dijo que se había anulado totalmente, de modo que evidentemente se había deslizado un error.

Sr. Manzano. — Reitero: esa operación fue anulada.

Sr. Vanoli. — Hablando de amnesia, pienso que el señor diputado Manzano se olvidó de una palabra con la que nos agobió durante cinco años: "moratoria".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: como decía el señor diputado Manzano, estamos en un debate a destiempo, provocado por las circunstancias dramáticas que vivió la Argentina durante el corriente año. Sin embargo, ha habido algunas desconsideraciones a sabiendas de lo ocurrido durante ese año.

El juicio de la historia será implacable. Mi partido estuvo fuera del gobierno durante los treinta y tres años que se extendieron desde 1930 a 1963 y los diecisiete dramáticos años que se prolongaron de 1966 a 1983. Por lo tanto, en la víspera de nuestro centenario contamos con la paciencia histórica suficiente como para esperar el veredicto popular.

En esta Cámara, los radicales —compungidos por los hechos que ocurrieron en la Argentina durante 1989 y sin eludir un ápice nuestra responsabilidad— llegamos a este debate habiendo observado el comienzo de este gobierno con un asomo de entusiasmo y luego señales que muy pronto comenzaron a provocarnos un hondo escepticismo.

No importan los precios pagados por instalar el problema de las privatizaciones en el debate político. No importa cuántos organismos van a

figurar en el altar de las privatizaciones, que parecen haber sido asumidas como remedios que van a resolver todos los problemas de la Argentina. Existe un modelo legislativo que está a punto de otorgar al Poder Ejecutivo un conjunto de facultades que nos parecen excesivas, lo cual ha sido fundamentado suficientemente durante el debate de la norma.

Independientemente de ello, se presenta una cuestión política que implica una contradicción flagrante. Es la segunda vez que el señor diputado preopinante se lamenta de que el cambio de gobierno no se produjo en diciembre de 1988. En ese momento el país sí estaba bien. El Plan Primavera era el Mefisto de la Argentina, y seguramente contenía muchos errores, porque el gobierno de Alfonsín no gobernó ni el país que quiso ni un país de arcilla.

El gobierno de Alfonsín soportó una sucesión de crisis de complejidad y en el marco de una situación externa que los ciudadanos de este país sufriremos en el futuro si no somos capaces de desarrollar con imaginación políticas de unión nacional que nos lleven por un camino diferente.

¿Qué ocurre después del plan primavera? ¿Qué sucede en 1989? Alguna vez habrá que decir en esta Cámara qué intereses se beneficiaron en la Argentina con un despojo del salario pocas veces visto y con un vaciamiento inédito del Estado. ¿Nosotros tenemos la culpa? Eramos un gobierno que se iba y había incertidumbre.

En el entramado de nuestro propio gobierno estaba enunciada la imposibilidad de tener éxito con el plan primavera. Estaba anunciada la unificación del tipo de cambio, que se había comprometido por una presión muy fuerte de los sectores vinculados con la producción primaria y con la "patria devaluatoria", que necesita un dólar más alto para ganar la carrera contra el salario de la —entre comillas— Argentina productiva, porque es la que aporta la mayor parte de nuestras exportaciones. La Argentina con la que se coquetea en todas las campañas electorales —y lo hacen todos los partidos políticos— es la constituida por los molinos harineros, por los yerbateros, por los azucareros y por los exportadores agropecuarios de toda naturaleza, quienes tomaron una ventaja extraordinaria, beneficiando parcialmente a los productores primarios durante 1989.

Sr. Manzano. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Stubrin. — No, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa con el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Estos sectores sociales, con enorme desconsideración hacia el resto del país, abusaron de la incertidumbre de un gobierno que se iba y de un gobierno que al llegar —como saben muy bien los señores diputados del justicialismo— emitía señales por lo menos equívocas o contradictorias acerca de cuál sería el rumbo que estaba dispuesto a emprender.

Ahora, en esta discusión, cuando el Congreso trabajó en pleno con los dimes y diretes que corresponden a un conjunto de cuestiones tan complejas, nosotros terminamos de votar una amplísima delegación de facultades y nos preguntamos para qué, si el señor diputado Manzano ha dicho que recién después del 10 de diciembre traerá los papeles para explicar el contenido de las políticas que se van a abordar. Allí podremos preguntar, frente a cada privatización, con qué tarifa se llevará a cabo, con qué objetivo, de qué forma se buscará el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro pueblo y con qué modelo social y político trataremos de integrarnos.

Aquí ya se dijo que es curioso que se pidan facultades, se dialogue en la intimidad del poder con todas las corporaciones y al mismo tiempo se niegue deliberadamente la interlocución política. El mismo día en que el presidente Menem recibió en su despacho al ex presidente Raúl Alfonsín, fue invitada la ex mandataria Isabel Martínez para minimizar la significación de un encuentro entre el presidente saliente y el presidente entrante.

No hay señales homogéneas y, aunque no todas son negativas, tenemos derecho a reclamar la sustancia, el contenido del debate que estamos llevando a cabo; la Argentina lo necesita. Por ello el bloque de la Unión Cívica Radical ha venido esta noche a honrar con toda dignidad su compromiso de votar en contra de este proyecto, pero de manera constructiva, pues hemos presentado una propuesta alternativa.

Hemos venido aquí a defender los fueros de esta Cámara, porque los señores diputados del justicialismo mejoraron la sanción que había efectuado al Senado.

El trabajo conjunto de esta Cámara y la cultura política de quienes hemos estado buscando acuerdos en medios de las vicisitudes de la Argentina perfeccionó esta norma. Pero ahora se nos niega la posibilidad de concretar nuestra insistencia en las modificaciones que introdujimos a una iniciativa que tuvo origen en la Cámara de Senadores, porque desafortunadamente faltan al-

rededor de treinta diputados, lo cual no va a permitir que el cuerpo obtenga el número requerido para sancionar un proyecto que establezca mejores condiciones.

Queremos privatizar sabiendo cuál es la prioridad y el rumbo. Queremos reformar el Estado, pero con la seguridad de que esta prescindibilidad que va "colada" en el proyecto no será usada para la politiquería ni la discriminación, tal como lo estarían indicando algunas pequeñas señales preocupantes que a los radicales nos alarman mucho. Queremos asegurarnos de que durante la emergencia no se abusará de las facultades de negociación en los meses que demandarán las adjudicaciones, y también queremos ratificar que la Unión Cívica Radical no vacilará en ser un opositor de principios al gobierno justicialista, pero tendiendo su mano para acordar políticas de unidad nacional que nos nucleen contra quienes en este país abusaron de los defectos de la democracia y de la novedad de que en sesenta años se produjera por primera vez esta transición constitucional de un partido a otro, y actuaron en una maraña incesante de "lobbistas", formadores de opinión, diarios, diaruchos y pasquines, haciendo saltar el dólar hasta niveles nunca vistos.

Acá se dijo —y fue formulado como un reproche— que el 1º de mayo nuestro gobierno unificó el mercado cambiario; también se efectuaron comentarios acerca de cuáles eran las opiniones que estaban a favor o en contra de esa decisión. Pero ello significó la actitud de un gobierno que, al irse, estaba demostrando dificultad para lograr la cohesión indispensable a fin de ordenar la economía.

Se está intentando construir un modelo que aísla al gobierno al que pertenecen los señores diputados del pueblo y de la oposición, la que tiene un papel fundamental que jugar a fin de que las corporaciones que están dando vueltas alrededor de este gobierno no terminen por asfixiarlo. Es ésta una oportunidad que los argentinos de ninguna manera queremos desaprovechar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: me había propuesto no intervenir en este debate por razones que la mayoría de los señores diputados suponen y que tienen que ver con mi compromiso permanente con un Estado nacional que, en alguna época —y no hace tanto—, sirvió bien y mucho a la República y a su gente.

Esta cuestión ha sido analizada en forma apresurada, un poco porque el radicalismo se vio impedido de hacerlo al final de su gobierno y

otro poco porque un importante comunicador social, durante diez años, le ha estado diciendo a la sociedad que tenemos un Estado inservible y que los teléfonos y los ferrocarriles no funcionan en manos del Estado.

Los hombres que hacemos política tenemos que reconocer que Neustadt ganó... (*aplausos*)..., y que con su prédica volcó la opinión de radicales y de peronistas.

Quiero hoy revalidar la función del Estado, porque no tengo ninguna garantía de que lo privado sea eficiente. (*Aplausos.*) Provengo de una empresa del Estado que sirvió para que el país se conectara, se complementara económica y culturalmente y acercara a los pueblos.

Estoy convencido de que en esta Cámara se ha mejorado enormemente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en cuyo artículo 11 preservamos para el Estado la misión de elaborar las políticas que interesen en función de la comunidad argentina a la que este Estado representa.

Tengo dudas de que los japoneses, holandeses o alemanes vayan a invertir en áreas de frontera que no representarán ningún negocio. Pero hay que obligarlos a ir; por ello en el artículo 11 establecimos que aquellos que vengán a hacer negocios también deben ir a esos lugares donde nada hay. (*Aplausos.*)

En cuanto a la entrevista del presidente Menem con el doctor Alfonsín, decir ligeramente que haber recibido luego a Isabel Perón fue para minimizar aquel encuentro equivaldría a que dijésemos a los señores diputados del radicalismo —con el enorme respeto que nos merece la mujer de nuestro jefe, que estuvo cinco años presa y que fue presidenta de la República— que cuando la invitaron a este recinto para que ocupara el palco de honor fue para minimizar la democracia. ¡No usemos esto, por favor!

Sr. Stubrin. — Pido disculpas, aunque lo que dije fue otra cosa.

Sr. Pepe. — Acepto sus disculpas, señor diputado, pero eso fue lo que se entendió.

Recuerdo que además de Isabel estuvo también Frondizi, y ello fue un ejemplo de acercamiento de los sectores políticos que componen la sociedad argentina. Ustedes creen que a muchos de nosotros nos gusta ver a los liberales —dicho esto con respeto— señalando políticas en áreas que para nosotros son fundamentales? No nos gusta. (*Aplausos.*) No obstante, permítanme decir que los hombres que hacemos política somos producto de las circunstancias, y en estas que estamos viendo no existe posibilidad alguna de ir a pedir

plata a los grandes bolsones de pobreza, que es precisamente donde nosotros tenemos los votos. ¡Hay que ir a pedírsela a los que la tienen y, si es posible, sacársela, para luego distribuirla entre la gente pobre!

Puede ser que existan bifurcaciones en las actitudes políticas de nuestro movimiento; pero nunca van a vernos arriar las banderas de la independencia, de la justicia y de la soberanía de todos los argentinos. Eso, jamás.

El señor presidente Menem tiene en este momento lo que no pudieron tener los radicales, ni siquiera a principios del año 1984: la aquiescencia de más del ochenta por ciento de la voluntad del pueblo argentino. Es el momento de hacer la transformación. Si se pretende un Estado eficiente, debemos entonces otorgar las herramientas que posibiliten lograr este objetivo. Por eso valoro la actitud de los señores diputados del bloque radical al haber permanecido en sus bancas durante el tratamiento de este proyecto, aunque no hayan levantado su mano para votarlo afirmativamente, porque hay dos formas de entrar en la historia: con el acto de un presidente que se fue apurado, o con el acto de apoyo y lealtad a la clase popular, acompañando a un gobierno que todavía no tiene mayoría propia.

Valoramos esta actitud y comprometemos nuestra acción futura para una política común, convencidos de que estamos al borde del abismo y de que sólo el esfuerzo del conjunto de la sociedad política argentina —en la que incluyo también a los liberales— podrá hacernos saltar por sobre él. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: me había anotado para hacer uso de la palabra inmediatamente después de la intervención del señor diputado Manzano. No obstante, a raíz de la participación del señor diputado Pepe poco es lo que me queda por decir porque, más que contestarnos a los radicales, pareció referirse a los dichos del señor diputado Manzano, quien poco menos nos increpó tratando de descalificar la posibilidad de que desde nuestro bloque formuláramos observaciones y apreciaciones sobre algo que en los términos del señor diputado Moreau le pone el broche de oro a este fenómeno de los últimos años, relacionado con la génesis y el desarrollo del endeudamiento externo, no sólo de la Argentina sino también del resto de los países del Sur.

Me parece bien que en este caso no discutamos ni ideologicemos sobre los instrumentos de política económica; pero no puedo dejar pa-

sar por alto la imperfección —por no decir la falsedad— del argumento del señor diputado Manzano en lo que se relaciona con la capitalización de la deuda externa.

Al respecto cabe preguntar qué significa “mecanismo de capitalización de la deuda”. Se trata de un mecanismo por el cual se produce un rescate anticipado de papeles de la deuda del gobierno nacional. En la actualidad, el 90 por ciento de la deuda está concentrada en cabeza del Estado gracias al trabajo y a los ingentes esfuerzos —lo dijimos en su oportunidad y lo repetimos al hacer referencia al primer episodio de socialización de la deuda argentina— que desarrolló nuestro ex colega, el doctor Domingo Cavallo —hoy canciller de la República—, en ocasión de desempeñarse como presidente del Banco Central.

Este anticipo de la cancelación de la deuda —que significa pagar hoy y rescatar anticipadamente— es un instrumento cuyos costos y beneficios deben ser valorados.

El costo reside en que pagaremos antes lo que podríamos pagar dentro de quince años. El beneficio se desprende de la posibilidad de que se obtenga, como su nombre lo indica, una reconversión o un rescate anticipado de la deuda pública externa. Pero el hecho de que estemos acostumbrados a hablar de la capitalización de la deuda externa obedece a que los mecanismos de licitación pública decididos por el Banco Central durante la gestión de nuestro gobierno, tenían una contrapartida inevitable: el incremento del stock de capital.

Debía existir una agregado o una incorporación neta de capital y de inversión en la Argentina, pues como razonamos durante largo tiempo con representantes de distintas bancadas, buena parte de los problemas de la Argentina —la caída del nivel de bienestar de la población, los bajos salarios, el reducido estándar de vida, etcétera— devienen de la falta de inversión. Entonces, el costo de pagar anticipadamente un título que vence dentro de quince años se compensa con la posibilidad de producir una inversión.

A ello agregamos que esa inversión incorporada debía generar un saldo positivo en el balance de divisas, pues en función de lo que sosteníamos también concebíamos la idea de que era necesario que la Argentina potenciara y mejorara sus exportaciones, no sólo agropecuarias sino también industriales.

Por ello hablamos de la capitalización de la deuda, pero no de cualquier cifra sino de aquella que fuera compatible con el programa mo-

netario, pues de otra manera podrían producirse efectos no deseados en términos de incrementos de precios.

Entonces, el instrumento del rescate anticipado de la deuda estaba sujeto a restricciones. Primero, para nuevas inversiones; segundo, para que estas inversiones fueran deducidas a partir de un mecanismo de licitación y, tercero, para que generaran divisas en su relación comercial con el mundo.

Esto significa que por la salud de todos se nos debe permitir discrepar en aras de la transparencia de los actos públicos y —para decirlo en los términos utilizados por el señor diputado Di Tella en la reunión conjunta de las comisiones celebrada en la tarde de ayer— para darle sanidad a este tema, porque así como discrepamos acerca de la capitalización de la deuda también lo hacemos para evitar que la privatización de los silos de campaña tenga una apertura tal que lleve a pensar que no se prioriza un principio que muchas veces el Parlamento proclamó y que es el movimiento cooperativo.

Se nos debe permitir discrepar porque nos hace bien a todos; porque esta discrepancia pública, que se da en este recinto, posibilitará que seguramente esta Honorable Cámara elimine el famoso artículo 58 de la sanción del Senado referida a la emergencia económica.

Adviértase que si tuviéramos taras, si nos viéramos compelidos a no opinar —porque falta poco para el 10 de diciembre y hace poco que dejamos de ser gobierno— esta jabalina de proporciones podría generar una situación desagradable en función de la sanidad de la que hablabamos.

Se nos debe permitir discrepar porque en la reunión conjunta de las comisiones celebrada ayer por la tarde tuvimos oportunidad de descubrir que tras una norma que aparece como la ley de Robin Hood, la de emergencia económica, la que posibilita sacar, succionar, cortar, quebrar todos los privilegios —en eso estamos de acuerdo—, se esconde un artículo vinculado a la reforma de la ley de combustibles líquidos que antes que suprimir el subsidio lo está garantizando.

Se nos debe permitir discrepar en función de lo que decía el señor diputado Pepe: la búsqueda del bienestar general y la esperanza depositada en el nuevo gobierno constitucional; porque estamos aquí no para poner el palo en la rueda, sino para ayudar —a nuestro leal saber y entender y de manera honesta— a hacer bien las cosas. Del mismo modo que nos van a permitir discrepar cuando sobre la normativa

vinculada a la emergencia económica, que por dos veces ha perdido la virginidad, manifestemos que no estamos de acuerdo con la derogación de la nominatividad de las acciones.

Si nos hemos abocado a la búsqueda de los evasores, me gustaría que me cuenten cómo se hace para perseguirlos con el anonimato accionario.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia ruega al señor diputado que se ajuste a la cuestión en debate.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Sí, señor presidente.

Vamos a perseguir a los evasores —con esto estoy haciendo un anticipo, un aperitivo de la discusión que vendrá—, a los almaceneros que no pagan IVA, pero por medio del anonimato accionario no perseguiremos a los que “hacen bien” las cosas apoyándose en estudios de consultoría multinacionales.

Además, en un plano distinto, tenemos el derecho y la obligación de cumplir con el papel que nos asignó el pueblo argentino el 14 de mayo. Los radicales hemos cometido una enorme cantidad de errores en el ejercicio de nuestro gobierno. Existen muchísimos actos que pueden considerarse como el pasivo de nuestra gestión. Hemos aprendido que hay que ser dúctiles y que debemos reconocer que la realidad cambia permanentemente. Pero tenemos un solo dogma: la voluntad popular es inapelable, y el pueblo nos puso del lado de la oposición.

Permitásenos también discrepar cuando tratemos temas no económicos, como la cuestión militar, problema que aparentemente debíamos solucionar nosotros porque lo habíamos generado...

Sr. Presidente (Pierri). — Señor diputado Rodríguez: la Presidencia le solicita que se refiera específicamente al tema que estamos considerando.

Sr. Rodríguez (Jesús). — ... pues no creemos que pueda avanzarse en la unidad nacional sobre la base de extender un bill de indemnidad a aquellos que vulneraron los mecanismos de disciplina elemental en una institución jerárquica como las fuerzas armadas, poniendo en ridículo a los miles de argentinos que recorrieron las plazas defendiendo la democracia y a tantos oficiales que también defendieron las instituciones oponiéndose a los “carapintadas”.

La consolidación del sistema democrático en esta nueva etapa institucional requiere que el presidente Menem cuente con los instrumentos necesarios, independientemente de si nosotros deseamos lo mismo que él. Pero es importantes destacar que la consolidación del sistema también

necesita de un partido político opositor que diga lo que piensa, no calle lo que cree y ponga la cara ayudando y contribuyendo a que el compromiso con la democracia y el bienestar general se acentúen todos los días en la Argentina. Por eso estamos aquí, señor diputado Pepe, aludiendo a temas que tal vez no tengan que ver con la cuestión específica, pero sí con el hecho de que somos capaces de proyectarnos hacia el futuro para construir un país cada día un poco más libre, justo y solidario. (*Aplausos.*)

Sr. Manzano. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: considero que he sido aludido y que mis afirmaciones han sido distorsionadas.

Al referirse a mis expresiones, el señor diputado Rodríguez les ha atribuido el carácter descalificador de negar a la bancada radical la posibilidad de disentir. Si bien este hecho me llevaría a plantear una cuestión de privilegio porque me agravia y adjudica a mis manifestaciones un carácter antidemocrático, prefiero aclarar el sentido de mis palabras.

Insisto en que el señor diputado Rodríguez habla como un amnésico, y la inexistencia de la institución del juicio de residencia en nuestro país permite estos actos amnésicos.

La política radical en materia de deuda externa incrementó su monto de 46 mil millones de dólares a 60 mil millones, no obstante haberse pagado 14 mil millones de dólares, con lo cual el producto bruto bajó 1,2 puntos por año durante 5 años y la desocupación aumentó de 1.200.000 a 1.700.000 trabajadores. Estos son elementos concretos. No se trata de que el diputado Rodríguez me cuente cómo querían establecer el régimen de capitalización. Cuando se comenzó a hablar del tema se consideró para nuevas inversiones una relación dólar a dólar. Lo que hicieron consta en la resolución dictada en el caso Celulosa: papeles contra deuda. Los papeles se compraban a 18 y recibían 17 centavos de dólar en concepto de interés, con lo cual se tenía un centavo de dólar por cada dólar. Esta es una resolución del Banco Central dictada durante el último período de administración del señor García Vázquez, mientras era ministro de Economía el señor diputado Rodríguez.

Cuando reclamamos autocritica no lo hacemos por antidemocráticos sino justamente por democráticos, porque necesitamos una oposición competitiva. ¿Creen que estamos en una situación cómoda con un 86 por ciento de la opinión pú-

blica a favor? Todos los días cometemos errores; hace falta una autocritica; nuestro partido se regeneró en la autocritica profunda y en el cambio de hombres y nombres.

¿Qué más quisiéramos que una oposición con la que nos diéramos un abrazo cada dos horas? Sin embargo, debemos señalar que no han sido competitivos en el terreno electoral.

Queremos una oposición competitiva y para ello lo primero que una sociedad espera es la autocritica.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alberti. — Señor presidente: habría deseado que el señor diputado Manzano me hubiese solicitado la interrupción a mí, que estaba anotada en la lista de oradores.

He escuchado atentamente las expresiones vertidas en esta Cámara, y con muchas de ellas no he coincidido. Podría decir que prácticamente no he coincidido con ninguna de las manifestaciones del señor diputado Manzano, pero sí con un 90 por ciento de las palabras de mi querido colega, el señor diputado Pepe, por lo cual quisiera ampliar aún más los conceptos por él vertidos vinculados al tema de la justicia social.

Me referiré a la redistribución de las pocas riquezas que quedan en el país, cosa que no hemos sabido hacer y que el gobierno peronista tampoco está haciendo bien.

En el artículo 3º del proyecto de ley de emergencia administrativa se faculta al interventor a aplicar un programa de prescindibilidad encubierta. Me pregunto: si nosotros comenzamos a gobernar con prescindibilidad, cesantía y desenganche, que es lo que se intenta hacer con los compañeros de esta misma Cámara, ¿cuál será la redistribución de la riqueza?

Es necesario poner atención en las palabras que se pronuncian porque se abrirá el juicio de la historia. Es necesario poner algunos paños fríos sobre las cosas que se llevarán a cabo.

Sr. Martínez (L. A.). — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Alberti. — No concederé interrupciones, señor presidente, sobre todo teniendo en cuenta que el señor diputado Manzano ha hecho uso de la palabra sin estar anotado en la lista de oradores.

Como legisladora de esta Nación que sufre las heridas del avasallamiento de las naciones industriales, que siguen explotando a los países de América latina —de la que no está excluida la República Argentina—, me pregunto cómo vamos a resolver el problema de la pobreza

si hemos sentado en el Ministerio de Economía a las multinacionales para que el poder económico se concentre cada vez más en menor cantidad de manos y la pobreza se distribuya cada vez entre mayor cantidad de gente, es decir que haya más pobres en nuestro país.

Señor presidente: si vamos a hablar de justicia social, solamente podemos hacerlo si no hay más desenganche ni prescindibilidad en la República Argentina con un gobierno nacional y popular.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez (L. A.). — Señor presidente: sinceramente creo que la señora diputada ha pronunciado un discurso que en nada se relaciona con la cuestión en tratamiento, que es la insistencia del Senado y que se refiere a puntos concretos que han sido leídos por Secretaría.

Simplemente solicito a la Presidencia que haga uso de sus facultades para conducir el debate a efectos de que los señores diputados se ajusten al tema en consideración.

Pareciera que la capacidad de asombro se nos estuviera agotando a quienes venimos desarrollando esta función desde hace unos años. Algunos diputados que durante muchos años no hicieron uso de la palabra en este recinto hoy elaboran un discurso con el que nos sacan de la cuestión y que es meramente demagógico.

Quienes nos recomiendan lo que tenemos que hacer son los que miran la historia de soslayo, como si no hubieran tenido ninguna relación con lo ocurrido durante estos últimos años. Pero nosotros y el pueblo argentino sabemos que sí la tienen. Por eso les pedimos, simplemente, que no nos hagan tantas recomendaciones ni nos marquen tantos errores y que nos permitan responder a la voluntad del pueblo argentino en el entendimiento de que la decisión del pueblo no fue tomada por tontos y sí, evidentemente, para castigar a los tontos.

Para concluir, pido que la Presidencia procure conducir el debate de manera que los oradores se ajusten a la cuestión.

Sr. Moreau. — Pido la palabra para formular una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: por supuesto, no tengo la petulancia de suponer que con mi intervención desví el cauce de este debate. Por el contrario, creo que me ajusté a lo que estaba en discusión.

Sr. Martínez (L. A.). — No me refería a usted, señor diputado.

Sr. Moreau. — Creo que, por lo menos desde esta bancada, estamos intentando hablar específicamente del proyecto en análisis. Lo que sucede —lo digo absteniéndome de dar nombres propios, costumbre que me molesta, porque pareciera que cuando se dan nombres se establecen cuestiones más personales que políticas— es que en este debate se introdujo una revisión del pasado. También se nos reclamó autocrítica, lo que me parece muy bien, porque creo que ella es una de las características esenciales de los partidos horizontales, democráticos y populares.

En este sentido me parece que el justicialismo está haciendo un gran esfuerzo, porque en este presente que hoy tenemos entre manos todos tenemos una cuota de responsabilidad. Nosotros, como gobierno y como oficialismo; el justicialismo, como fuerte oposición, con reflejo no sólo en este Parlamento sino en vastos sectores de la sociedad argentina, desde donde desarrolló actitudes que creía eran la interpretación cabal de las necesidades populares y que conformaron un modelo particular de oposición.

Yo tomo como autocrítica del justicialismo, por ejemplo, en relación con los trece paros generales de la CGT, las opiniones que hoy expresa su secretario general. Tomo también como ejemplo este mismo proyecto, que de alguna manera contiene iniciativas que en su momento nosotros trajimos al Parlamento y que fueron democráticamente bloqueadas por el justicialismo, que entendió estaban vinculadas a una ideología que en aquel entonces calificaba de neoliberal.

Otra muestra de la capacidad de autocrítica del justicialismo es la decisión que aparentemente han adoptado los gobernadores de provincia de ordenar sus finanzas de manera autónoma y a partir de sus propios recursos, coincidiendo en la necesidad de tener administraciones más prolijas, sobre todo teniendo en cuenta que durante nuestra gestión diecisiete provincias compartieron, desde el justicialismo, la acción democrática de gobierno.

Asimismo, considero una muestra de autocrítica por parte del partido oficialista esta nueva visión que tiene sobre la problemática de la deuda externa, que no coincide exactamente con la visión que tiempo atrás tenía sobre la misma cuestión.

No se trata de rebuscar en los diarios de sesiones para extraer lo que unos y otros dijimos en el pasado inmediato en este mismo recinto,

porque vamos a encontrar contradicciones en todos los partidos mayoritarios. Durante mi intervención me referí a un hecho político que estamos produciendo hoy para el futuro; en todo caso, seguiremos discutiendo el pasado en otros ámbitos de nuestra sociedad y será esa sociedad la que establezca qué partido tiene mayor capacidad competitiva. En definitiva, aclaro que mi exposición se refirió a un aspecto muy concreto, cual es el proyecto que viene en revisión del Honorable Senado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: me extraña la intervención del señor diputado por San Juan, que luego de intercalarse fuera del orden en la lista de oradores pide la aplicación del reglamento, cuando hace unos minutos al pedir la palabra el señor diputado Ulloa, antes de que éste comenzara su discurso, le pidió una interrupción. Creo que ha usado todos los métodos violatorios del reglamento y luego como pecador nos está haciendo un discurso sobre la virtud.

Considero que hemos establecido en conjunto la modalidad del debate libre porque ése es el espíritu que nos inspira en esta sesión, lo que me parece beneficioso, ya que en la medida en que podamos seguir discutiendo hasta las 10 de la mañana estaremos dando al Parlamento la necesaria imagen para recobrar la credibilidad pública.

Quiero responder a algunas de las expresiones del señor diputado Pepe, a quien respeto por su coherencia, por la fuerza que pone en la defensa de sus principios, por su coraje civil e incluso por coincidir con él en algunas cosas, como en su actitud para combatir al tabaco. Pero, con todo respeto, quiero señalarle que no tiene por qué sentir vergüenza ni molestarse porque los liberales estén indicando los lineamientos.

Lo felicito porque no ha asumido la actitud verticalista de su bloque en el sentido de votar afirmativamente el proyecto. El expresó su desacuerdo con las privatizaciones, señalando que cree que el Estado es buen administrador y que Ferrocarriles Argentinos ha brindado al país grandes servicios, aunque yo creo que, si bien eso pudo ser cierto en su momento, en la actualidad no le es, puesto que ocasiona un déficit de tres millones de dólares diarios.

Creo que no debe atemorizarse ni sentirse menoscabado porque su partido haya encarado una política liberal. Si bien es cierto que la popularidad del presidente Menem, a quien creo un hombre sensato, ha llegado al nivel extraordinario de un 80 por ciento, deseo que haga

la comparación con respecto a cuando preconizaba una plataforma peronista y logró apenas el 50 por ciento. Hoy, cuando postula el liberalismo, tiene una popularidad del 80 por ciento.

Ojalá que el presidente Menem —quien parece que estuviera hablando el idioma de mi partido, que tiene más de cien años— lleve a la práctica con eficiencia todo lo que ha declamado. Realmente lo siento así y le deseo suerte, porque de ella también va a depender que el liberalismo argentino no sufra las consecuencias, pues si no lo sabe aplicar podría ocurrir que queme esa bandera.

Ojalá que Menem tenga éxito; quiera Dios que los argentinos nos encontremos con un país civilizado caminando por la misma brecha o por similar brecha ideológica, donde existan diferencias de matices, pero sutiles.

¿Quién iba a creer que en esta Cámara liberales, radicales y justicialistas íbamos a estar buscando una forma de no intervenir en los contratos de locación para encontrar una modalidad de indemnización por parte del Estado sin cargárselo al locador, como en otras épocas se hizo?

¡Qué adelanto! ¡Qué evolución! Estamos hablando el mismo lenguaje; estamos hablando de evitar el dispendio, de achicar el Estado, de privatizar, aun cuando existan fuerzas que todavía se alzan en contra.

Estamos hablando de la necesidad del esfuerzo privado como salvador de la situación. Estamos de acuerdo con las doctrinas solidaristas y con las actitudes distribucionistas que han tenido muchos partidos en la brega clasista por reivindicar alguna situación tal vez olvidada por otros gobiernos. Pero las doctrinas redistribucionistas encuentran su límite en la inexistencia de cosas para distribuir; entonces se vuelven los ojos hacia la actividad privada y hacia el liberalismo. Porque, permítaseme decir —y esta no es una expresión de soberbia— que dentro de cada argentino que acata la Constitución y siente las leyes de la República hay un corazón liberal que cuando ve atacado su derecho de propiedad requiere la defensa de la ley; cuando una falsa imputación pretende mancillar su dignidad, reclama de la Constitución todos los derechos del debido proceso y del principio de inocencia, etcétera.

Las reacciones que he mencionado son las naturales porque, en su dimensión filosófica, política y jurídica, el liberalismo mundial no es otra cosa que la expresión del sentido natural de la realidad; es el derecho natural que se refleja en el derecho positivo.

Por eso es que confiamos en que marchamos hacia el futuro por un sendero similar. Tendremos discrepancias, pero serán útiles. En adelante estamos dispuesto a poner el hombre... el hombre... (*Risas*). Vamos a poner el hombro y vamos a pedir los votos para el hombre.

Sr. Rabanaque. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Garay. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Señor presidente: tengo una duda: si estamos en la hora del debate público y libre o en la hora del macaneo libre. Esto me está preocupando seriamente.

Sr. Presidente (Pierri). Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Sin ninguna duda que estamos en dos horas. Una es la del debate libre, porque así ha sido y me parece saludable. Pero también estamos en la hora de la insolencia.

Somos respetuosos de todas las expresiones políticas. Este pluralismo alimenta y da fuerza al sentido republicano que tienen nuestras leyes y nuestra Constitución. Por eso ofrecemos hacia el futuro toda la colaboración, tal cual la brindamos en estos últimos días.

Dijimos que estábamos arriesgando en una voluntad un conjunto de pautas que la civilización logró plasmar luego de milenios en leyes y constituciones para hacer más libres y dignos a los hombres. Por eso nos costó un gran esfuerzo delegar estas facultades y someternos en alguna medida a una voluntad. Por eso también hablamos de ponerle límites. Por eso, en fin, hoy nos pronunciamos en favor de insistir en las enmiendas oportunamente introducidas por esta Cámara a la sanción del Honorable Senado, las cuales establecen un marco para evitar la absoluta discrecionalidad del señor presidente de la República.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: me parece que si no dijera algunas cosas, quienes asisten a este debate sin ser diputados tal vez se vean sumidos en una gran confusión, porque desgraciadamente no podemos esperar que lo que aquí se ha discutido sea transmitido, interpretado y comentado cabalmente por los medios de comunicación. Si midiéramos —como dicen los técnicos— el centímetro, veríamos que nuestra labor es absolutamente intrascendente para esos medios de comunicación social. Cuan-

do se dignan ocuparse de la labor del Congreso, sólo dan testimonio de hechos como la cuestión de privilegio que planteé días atrás.

De manera que deberíamos entender claramente —esto motivó mi primera intervención— qué estamos haciendo en este recinto. Todos somos víctimas de grandes contradicciones. Nosotros, en función del compromiso contraído —al que hacemos honor— consentimos cuestiones que no hubiéramos aceptado y que no vamos a consentir a partir del 11 de diciembre, cuando podremos —sin que esto sea presuntuoso— dar cátedra de oposición para enseñar al gobierno cómo ella se ejerce en un sistema democrático.

Tenemos una gran experiencia histórica. De la misma manera decimos que nuestras intervenciones —con toda humildad y sin ninguna pretensión— quieren ser una señal para la joven situación oficialista que el peronismo ostenta por mandato popular.

El señor diputado Manzano, presidente del bloque Justicialista, no puede vencer su temperamento. Hoy deberá repetir textualmente las apelaciones que tuvo que hacer en sesiones pasadas. Este diputado estaba encaminado dentro de las leyes del buen juego parlamentario, hasta que apareció otra vez la actitud ofensiva e hiriente hacia una situación que estamos tratando de llevar adelante con dignidad y respeto, pero que no incluye la emasculación ni la complacencia del bloque de la Unión Cívica Radical.

Entonces, estas apelaciones recurrentes del presidente del bloque Justicialista tienen corta vigencia, porque como él también está viviendo una contradicción —igual que nosotros—, lo colocan en estas situaciones ininteligibles donde se oye que desde la bancada Justicialista se habla con lenguaje radical; de la radical, con lenguaje justicialista; y de la liberal, con un lenguaje que el señor diputado Rabanaque interpreta mal.

Por ello pienso que debemos pasar todo esto en limpio y entender que aquí, en este ámbito recoleto y trascendente —aunque sin resonancia pública—, por lo menos deberíamos aplicar la política de la verdad, que es remedo de una modalidad con la que cuentan los psiquiatras y psicólogos en su orientación terapéutica. Esto puede servir, porque lo que hoy tenemos es un bloque de diputados justicialistas que quisiera insistir con su votación originaria, que lo desea con toda el alma, pero no lo puede hacer por su obligación política hacia los dictados del gobierno al que está sirviendo.

Esto es comprensible; sería de mala fe criticarlo. Yo no lo hice y, como dije al principio,

entendía que el señor diputado Manzano debía presidir un bloque cuyo número no excediera ni se aproximara al límite con el cual nosotros pudiéramos convalidar la sanción de Diputados, que el Senado nos ha devuelto como un engendro. Pero esto no se puede hacer. Entonces, no veo por qué no pueden admitirlo con sinceridad y decir que lo están haciendo de frente, con la cara puesta ante el pueblo, porque así debe ser.

¿Quién puede criticar esto? Nadie puede hacerlo. Nosotros no vamos a efectuar ninguna crítica, pero que no nos endilguen la responsabilidad de lo ocurrido porque, si no, caeremos otra vez en el combate político y terminaremos en esta cuestión ininteligible donde todos queremos devolver el proyecto al Senado según nuestro voto, haciendo prevalecer la decisión de esta Cámara, que es la menos mala o la correcta. Pero si esto no se puede hacer o no se quiere hacer por una decisión política, debe ser dicho con todas las letras. Esto es respetable, es lo que se debe hacer y punto, y luego habrá que "bancarse" las consecuencias. No se puede hacer política de otra manera; en política no hay nada gratis, todo cuesta. Nosotros hemos pagado, ellos van a pagar y todos tenemos que hacerlo. (*Aplausos.*)

De una vez por todas debemos entender esto y dejar de vendernos las cosas cambiadas entre nosotros mismos. Esto es lo que estoy reclamando. Entonces, "banquémonos" las cosas y que el señor diputado Manzano no nos diga lo que hubieran querido hacer con el país que encontraron, porque yo viví —él no había nacido— aquellos tiempos en los que los trenes efectivamente repartían bienestar, regalos y máquinas de coser, y así quedamos. (*Aplausos.*)

Nosotros ahora tenemos que hacer posible entre todos que cada argentino gane lo suficiente para comprarse lo que necesita. Para ello tenemos que trabajar juntos y entender que este debate hay que postergarlo hasta el 10 de diciembre, pero desde los dos lados. No es cuestión de que nosotros nos "banquemos" esperar hasta el 10 de diciembre y el señor diputado Manzano se sienta en libertad de decir lo que se le antoja en cada debate. Esto no lo vamos a tolerar y quiero que se entienda de una buena vez. Si ahora hay debate, no lo rehuremos; pero el debate de fondo comenzará recién el 11 de diciembre. Eso es lo que debemos entender. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: en su momento le había solicitado una interrupción al señor diputado Jaroslavsky en razón de los reiterados

consejos que generosamente nos vienen dando todos los partidos políticos. Esto me hace recordar la época en que América se estaba independizando; entonces, los europeos le aconsejaban a Bolívar...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Alasino. — ...lo que debía hacer.

Sr. Jaroslavsky. — Tenemos que votar...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: le han puesto una bomba a Ubaldini; por ello tenemos que mostrar la unidad del pueblo contra los que quieren romper la democracia.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Alasino. — Serénese, señor diputado Jaroslavsky.

Decía que los europeos aconsejaban a América con respecto a los regímenes políticos que debía adoptar. Pero Bolívar —según lo señalado por García Márquez— les respondía: "Déjenos vivir a los americanos". Nosotros también pedimos que nos dejen vivir, porque estamos construyendo el renacimiento de la Argentina con un esfuerzo que ustedes también deben realizar. Esa es la honestidad que le solicitamos a la dirigencia política.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: formulo moción de orden de que se cierre el debate y se proceda a votar.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por la Capital.

—Resulta negativa.

Sr. Jaroslavsky. — ¡Lo único que me falta es que el señor diputado Alsogaray me cierre el debate!

9

INFORMACION Y MOCION DE ORDEN

Sr. Manzano. — Pido la palabra a efectos de suministrar una información a los señores diputados.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: deseo comunicar a la Cámara un hecho grave del que hemos tenido conocimiento hace pocos minutos y que antes de transmitirlo quisimos verificar. Ha sido víctima de un atentado —aparentemente, sin ninguna desgracia personal que lamentar— el señor secretario general de CGT. Repudiamos profundamente este hecho y luego de la votación que realice la Cámara propondremos la emisión de una declaración conjunta.

Sr. Bisciotti. — ¡Ahora debemos hacerlo!

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: formulo moción a fin de que la Cámara se aparte del reglamento para emitir en forma expresa una declaración de condena del atentado del que ha sido víctima el señor secretario general de la Confederación General del Trabajo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción.

10

REPUDIO DE UN ATENTADO COMETIDO CONTRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Sr. Presidente (Pierri). — Está en consideración el asunto para cuyo tratamiento la Honorable Cámara dispuso apartarse de las prescripciones del reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: creo que el mejor homenaje que el sistema democrático y esta Cámara pueden hacer a los trabajadores argentinos y al secretario general de la Confederación General del Trabajo es expresar el más absoluto repudio a estos hechos de violencia de los que siempre hemos sido víctimas los peronistas, esperando que no sea el inicio de una escalada...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Propuse que esto se tratara inmediatamente después de votarse el tema en

discusión, porque temo que nos quieran hacer quedar sin ley.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Mi propuesta es racional: podríamos conformar una comisión que se encargue de redactar una declaración de repudio mientras el resto del cuerpo se ocupa de votar el proyecto de ley en discusión, salvo que el señor diputado Jaroslavsky esté pensando en interpelar al señor ministro del Interior...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Manzano. — Creo que hay demasiada ironía y demasiado histrionismo. Necesitamos repudiar el hecho y sancionar la ley. La investigación de los hechos debe quedar contemplada en la resolución de la Cámara. Si no procedemos como propongo, corremos entonces el riesgo de que nos quedemos sin ley y sin declaración de repudio. Incluso la redacción del proyecto respectivo podría encomendarse a la Presidencia. Después de votar el tema en discusión, bien podría la Cámara realizar un debate sobre un hecho cuyos detalles aún no conocemos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: es evidente que predicamos en el desierto, porque acabo de hacer una exhortación para concitar en torno a todo lo que contribuya a la unidad nacional, pero no ha sido atendida.

Reaccionamos emotivamente frente al hecho sorprendente de un atentado contra el secretario general de la Confederación General del Trabajo, y el señor diputado Manzano —que tiene así la oportunidad histórica de convocar con grandeza a la unidad de todos los diputados mediante la declaración de repudio— lo primero que hace es establecer un *ranking* de bombas, señalando a los peronistas como las principales víctimas. (*Aplausos.*)

¡Pero de qué estamos hablando! Yo podría dar la lista de las bombas que tuvimos que soportar los radicales, pero no sé qué importa esto. ¿Por qué se asume una posición de intemperancia cuando estamos todos, con espontaneidad y grandeza, adoptando una actitud que es la que corresponde en este momento? No puedo aceptar que se digan estas cosas, porque el señor Ubaldini no es la única víctima, pero espero sea la última.

Estamos realmente preocupados, pero esta discusión parece de ciencia ficción. ¿De qué estamos hablando aquí? ¿Qué es lo que discutimos

frente a toda la tragedia que está viviendo el pueblo argentino y frente a este hecho bochornoso y lamentable? Me gustaría que estuviera presente el señor ministro del área no para interpellarlo sino para que juntos nos unamos en el repudio a este atentado, pues debemos terminar de una vez con estos hechos que quieren dividir a la familia argentina.

Se dice que la bomba es para los peronistas. ¡Es claro! Nosotros nada hemos hecho por la libertad y por la democracia; no tenemos víctimas ni perseguidos. Siempre hemos estado bailando alegremente sobre las tragedias de los argentinos. ¡Somos unos irresponsables; hemos fracasado!

¿Hasta cuándo esto? ¿Quién puso la bomba? ¿Acaso van a decir que la pusieron la Coordinadora o los radicales? Todos queremos saber quién cometió este acto de violencia. Pero si nos unimos en el repudio, no lo hagamos con mezquindad. Elevemos nuestros espíritus para superar aquellas cuestiones que nos atan a las pasiones políticas, y alguna vez hagamos algo con sentido de grandeza. Para esto nos encontrarán siempre; para otra cosa, no, señor presidente.

Sr. Presidente (Pierri). — Si hay asentimiento, la Presidencia redactará un proyecto en el que se exprese el repudio de la Honorable Cámara frente al atentado, y en el curso de esta sesión lo pondrá a consideración del cuerpo.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pierri). — Se procederá en la forma indicada.

II

REGIMEN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACION DE EMPRESAS PUBLICAS

(Continuación)

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie en segunda revisión acerca del proyecto de ley sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas.

La Presidencia aclara que a los efectos de insistir en la sanción que este cuerpo produjera sobre el proyecto de ley venido en revisión, se requiere el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky — Señor presidente: es comprensible que se produzca alguna confusión acerca de la votación que deberá realizarse. Lo que corresponde es que el cuerpo se pronuncie sobre el proyecto de ley venido en revisión, aprobándolo o rechazándolo. Naturalmente, si lo aprobamos, nada sucede. Si no podemos reunir el número de votos necesario, aunque votemos negativamente, quedará firme la sanción del Senado.

Sr. Presidente (Pierri). — Las proposiciones formuladas se han referido a que la Honorable Cámara debía insistir en su sanción.

Sr. Jaroslavsky — Ese es el sentido del voto que tiene que dar cada diputado. Al votar negativamente la sanción del Senado, automáticamente estaríamos aprobando la sanción de Diputados. Si contáramos con la presencia de los dos tercios del cuerpo, como establece la Constitución, es decir, 170 señores diputados, al votar negativamente la sanción del Senado estaríamos insistiendo en nuestra sanción y el Senado necesitaría dos tercios de votos para imponer su decisión sobre la nuestra. De manera que esta votación tiene el claro sentido de aceptar o no la propuesta del Senado. Sólo será válida la sanción de Diputados si reunimos 170 votos; de lo contrario, prevalece la sanción del Senado. Este es el mecanismo.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gentile. — Creo que lo que está por votarse es la insistencia en la sanción de la Cámara de Diputados. En consecuencia, la interpretación que ha hecho la Presidencia es la correcta. Es decir: votar afirmativamente significa hacerlo por la insistencia en la sanción de esta Cámara y votar en forma negativa implica estar en contra de esta decisión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: a mi juicio la Cámara debe expedirse acerca de la insistencia o no en su sanción original. El artículo 71 de la Constitución Nacional dice expresamente: "Si las adiciones o correcciones fuesen desechadas..." —que es lo que ha ocurrido en el Senado— "...volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si aquí fueren nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, pasará el proyecto a la otra Cámara...". Esto significa que debemos votar por la insistencia o no en la sanción de esta Cámara, para lo cual se requieren dos tercios de los votos.

En consecuencia, el voto afirmativo implica insistir en la sanción original, y el negativo lo contrario.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: creo que la interpretación del señor diputado Durañona y Vedia es la correcta porque así lo establece el artículo 71 de la Constitución Nacional.

De todas formas, deseo señalar —para que conste en la versión taquigráfica— que el Senado no ha obrado de esta manera; de lo contrario, no hubiera podido comunicar a este cuerpo la aceptación de algunas reformas de esta Cámara y el rechazo de otras. Esto significa que el Senado sometió a consideración artículo por artículo, cuando en realidad debió aceptar o rechazar en su totalidad las modificaciones. Reitero que lo que está por votar esta Cámara —insistir o no en su sanción— es lo correcto, pero no podía silenciar este pensamiento para que llegue a conocimiento del Senado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: quiero convencerme de qué es lo que vamos a hacer, pero no lo logro. Si estamos considerando la sanción del Senado, debemos pronunciarnos sobre este asunto y no sobre algo que no hemos tratado. Sabemos que la insistencia en nuestra sanción como Cámara revisora debe cumplir el requisito constitucional de los dos tercios de los miembros del cuerpo. Entonces, siguiendo mi lógica ignorante, al no contar con los dos tercios requeridos por la Constitución automáticamente prevalece la sanción del Senado y ésta se convierte en ley. De no ser así, no entiendo qué es lo que debemos votar.

Por otra parte, las expresiones del señor diputado Garay ratifican mi antigua convicción respecto de la inutilidad del Senado de la Nación, que deberíamos eliminar en una futura reforma constitucional. (*Risas.*) Pero esto es tema de otro debate. Hoy debemos resolver si aceptamos o no las reformas del Senado, mal dictadas según la tesis del señor diputado Garay, que yo comparto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: de acuerdo con el mensaje que el señor diputado Garay pretende remitir a los señores senadores, esta Cámara fijaría criterio en el sentido de que no es posible aceptar parcialmente las propuestas que efectúe en revisión la otra Cámara.

Cabe señalar que este no ha sido el criterio seguido por la Cámara de Diputados en casos anteriores, sin perjuicio de que hoy estemos tratando *in totum* la propuesta del Senado. En múltiples oportunidades la Cámara ha considerado separadamente las modificaciones, aprobando o rechazando cada una de ellas según el criterio valorativo autónomo que se podía efectuar en cada caso.

A efectos de que el mensaje en consideración responda al criterio mantenido en esta Cámara es que he solicitado esta intervención.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. — Señor presidente: nos encontramos frente a dos interpretaciones respetables. Lo único que está claro es que esta Cámara debe resolver cuál es el sentido del voto que habremos de emitir.

La Presidencia impulsó un criterio que el señor diputado Jaroslavsky respondió con exactitud y utilizando una lógica muy sólida. Los señores diputados Durañona y Vedia y Garay sostuvieron otra interpretación. Entonces, la Presidencia debe elegir una y, conforme a ella, debe someter el asunto a votación de la Cámara, ya que está facultada por el reglamento para hacerlo.

Podríamos adoptar la interpretación formulada por el señor diputado Jaroslavsky y, en ese caso, votar negativamente quienes queremos rechazar la sanción del Senado para insistir en la de esta Cámara. En caso contrario, la Presidencia debería someter el asunto a votación según la propuesta del señor diputado Durañona y Vedia.

Esto, que se ha convertido en un problema de naturaleza semántica, es algo que debemos resolver inmediatamente. El sentido del voto está claramente establecido.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. — Señor presidente: creo que a esta hora de la madrugada corremos el riesgo de entrar en un debate procedimental, lo que sería algo similar a discutir el sexo de los ángeles.

Me inclino por el mecanismo esbozado por el señor diputado Jaroslavsky, ya que los razonamientos esgrimidos en sentido contrario —por ejemplo, el sustentado por el señor diputado Durañona y Vedia— son válidos en caso de existir despacho de comisión, puesto que en tal circunstancia el despacho indica el sentido de la votación.

Aquí no hay despacho de comisión y la Cámara debe tener en cuenta que no se vota en

abstracto sino en concreto. En ambas Cámaras se votan despachos de comisión o proyectos concretos. Aquí lo único concreto es lo que ha enviado el Senado de la Nación.

Por ello es correcta la propuesta formulada por el señor diputado Jaroslavsky en el sentido de votar por sí o por no la sanción que nos enviara el Senado, ya que no hay dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alvarez Echagüe. — Señor presidente: lo que hemos considerado hasta ahora es la comunicación enviada por el Honorable Senado en la que da cuenta de su insistencia parcial, y eso es lo que tenemos que votar. Ya hemos considerado el despacho de comisión y hemos enviado en revisión al Senado el proyecto que sancionáramos.

Por ese motivo, nuestro bloque adhiere a la posición sustentada por el señor diputado Vannosi.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: acaban de transmitirme una información que personal de la Cámara ha recibido del secretario general de la CGT, en virtud de la cual nos enteramos de que no hubo víctimas a raíz del atentado perpetrado contra el automóvil del señor Ubaldini.

Ha tomado intervención la Policía Federal y en las próximas horas tendremos información oficial sobre el tema.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: la mía será una breve intervención a los efectos de manifestar que la interpretación hecha por el señor diputado Vannosi puede desprenderse del reglamento de la Honorable Cámara; pero este procedimiento está explicitado con toda claridad en un estatuto de mayor jerarquía, cual es la Constitución Nacional.

Estamos en presencia de un acontecimiento político en el que los diputados desean decir no a esta norma. Como de todas maneras el resultado será el mismo, no voy a plantear una cuestión formal, pero no quiero que quede asentado el precedente de que por una razón de orden político y para no votar por sí artículos que antes se votaron por no, se altera el sistema prescrito por la Constitución. El presidente de la Honorable Cámara debería tomar las providencias para que esto no se haga.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Ulloa. — Para que no haya dudas, solicito que la Presidencia reitere nuevamente el sentido del voto que vamos a emitir, a fin de que todos votemos de acuerdo con esa explicación.

Sr. Presidente (Pierri). — Votar por la afirmativa significa hacerlo en favor de la aceptación parcial de las enmiendas de esta Honorable Cámara, producida por el Honorable Senado. Esta votación resultará negativa —importando en consecuencia la insistencia de esta Honorable Cámara en su sanción— si el número de votos negativos alcanza a las dos terceras partes de los miembros del cuerpo. En caso contrario, prevalecerá la sanción del Honorable Senado.

Se va a votar nominalmente.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 161 señores diputados presentes han votado 19 por la afirmativa y 139 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Alasino, Alsogaray, Britos, Cardo, Dalmau, Durañona y Vedia, González (A. I.), Ibarbia, Manzano, Martínez (L. A.), Orieta, Requeijo, Ribas, Rosella, Sancassani, Siracusano, Sonego, Vallejos y Varela Cid.

—Votan por la negativa los señores diputados Abdala, Alberti, Alderete, Alende, Allegre de Fonte, Alterach, Alvarez Echagüe, Aramburu, Arcienaga, Argañarás, Argañaraz, Avila, Ball Lima, Barbeito, Bianciotto, Bisciotti, Blanco, Brest, Brizuela, Budiño, Bulacio, Canata, Cangiano, Cantor, Cappelleri, Carmona, Carrizo (R. A. C.), Casas, Castillo, Castro, Cavallari, Clérico, Collantes, Cortese, Cruchaga, Curi, Custer, D'Ambrosio, Dávalos, De la Sota, Del Río, Di Caprio, Díaz, Díaz Bancalari, Domínguez, Dumón, Dussol, Espinoza, Estévez Boero, Fernández, Ferreyra, Folloni, Fortunio, Freytes, Garay, García (J. F.), Gargiulo, Gay, Gentile, Giménez, Gómez Miranda, González (E. A.), Guidi, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lamberto, Larraburu, Lázara, Lema Machado, Lencina, Lizurume, López, Loza, Llorens, Macedo de Gómez, Manrique, Martínez Márquez, Masini, Matzkin, Méndez Doyle de Barrio, Merino, Milano, Monjardín de Masci, Moreau, Moreyra, Mosca, Motta, Mulqui, Nasurdi, Neri, Nuin, Orgaz, Ortiz, Osovnikar, Parente, Paz, Pellin, Pepe, Pera Ocampo, Polo, Puebla, Puerta, Rabanaque, Ramos (D. O.), Rapacini, Reinaldo, Riutort, Rodrigo (J.), Rodrigo (O.), Rodríguez

(Jesús), Romano Norri, Rosso, Roy, Salduna, Salomón, Salto, Sammartino, Silva (R. P.), Socchi, Soria, Soria Arch, Scubrin, Tomasella Cima, Torresagasti, Ulloa, Usin, Valerga, Vanoli, Vanossi, Vega Aciar, Villegas, Young, Zaffore, Zavaley, Zingale y Zoccola.

—Se abstienen de votar los señores diputados Muttis y Natale.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley conforme al texto que resulta de introducir en la sanción originaria del Honorable Senado las enmiendas aprobadas por esta Cámara y aceptadas por ese Cuerpo ¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

12

REPUDIO DE UN ATENTADO COMETIDO CONTRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

(Continuación)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rabanaque. — Según tengo entendido, la Cámara ha autorizado a la Presidencia a redactar un proyecto de declaración de repudio del atentado sufrido por el secretario general de la Confederación General del Trabajo, señor Saúl Ubaldini.

Si el texto ya obra en la mesa de la Presidencia, solicitaría que se le dé lectura.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2479.)

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración elaborado por la Presidencia.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expresa solidaridad con el secretario general de la Confederación General del Trabajo, señor Saúl Ubaldini, y su más enérgico repudio al hecho vandálico que representa el atentado del que ha sido víctima, por considerar que un hecho de esta naturaleza atenta contra la democracia y el espíritu de convivencia alentado por todos los sectores políticos democráticos del país, y entender que la forma de vida alcanzada por los argentinos luego de dolorosas experiencias debe ser defendida y sustentada por todos los medios.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de declaración ¹.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

En virtud de las facultades que otorga a la Presidencia el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes a las 16.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 3 y 33 del día diecisiete.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 2491.)

13

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPÍTULO I

De la emergencia administrativa

Artículo 1º — *Declaración.* Declárase en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público la situación económico-financiera de la administración

pública nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en el que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Esta ley es aplicable a todos los organismos mencionados en este artículo, aun cuando sus estatutos o cartas orgánicas o leyes especiales re-

quieran una inclusión expresa para su aplicación. El régimen de la presente ley será aplicable a aquellos entes en los que el Estado nacional se encuentre asociado a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo. Este estado de emergencia no podrá exceder de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo nacional podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2º — *Intervenciones.* Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a disponer por un plazo de 180 días, prorrogables por una sola vez y por igual término, la intervención de todos los entes, empresas y sociedades, cualquiera sea su tipo jurídico, de propiedad exclusiva del Estado nacional y/o de otras entidades del sector público nacional de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos. Exclúyese expresamente a las universidades nacionales del régimen de intervención establecido en el presente artículo.

Art. 3º — *Funciones y atribuciones del interventor.* Las funciones y atribuciones del interventor serán las que las leyes, estatutos o cartas orgánicas respectivas otorguen a los órganos de administración y dirección, cualquiera fuere su denominación, con las limitaciones derivadas de esta ley y su reglamentación. Le corresponderá al interventor la reorganización provisional del ente, empresa o sociedad intervenida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente. A tal fin, el interventor podrá disponer, cuando lo estimare necesario, se mantenga o no el cargo o función, el despido o baja del personal que cumpla con funciones de responsabilidad y conducción ejecutiva en el ente, empresa o sociedad intervenida, se encuentre o no en ejercicio efectivo del cargo o función. En cualquier caso, la indemnización a reconocer será idéntica a la prevista en los artículos 232, 245 y concordantes y complementarios de la ley 20.744 y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación de indemnizaciones superiores cuando ellas, legal o convencionalmente correspondan. En el desempeño de su gestión el interventor deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le imparta el Poder Ejecutivo nacional, o en su caso, el ministro o secretario del que dependa. Será designado también un subinterventor con funciones gerenciales y de suplencia del interventor cuando ello fuere necesario. El interventor estará facultado para realizar delegaciones de su competencia en el subinterventor.

Art. 4º — *Facultades del ministro.* El ministro que fuere competente en razón de la materia, o los secretarios en quienes aquél delegue tal cometido, se encuentran expresamente facultados para avocarse en el ejercicio de la competencia de los interventores aquí previstos. Asimismo, mientras dure la situación de intervención, reside en el citado órgano ministro la competencia genérica de conducción, control, fiscalización, policía de la prestación y gestión del servicio público o de la actividad empresarial o administrativa de que se trate, pudiendo a tal fin disponer y realizar todas las medidas que estime convenientes para cumplir su cometido, incluso solicitando el auxilio de la fuerza pública e ingresar por su propia decisión en los lugares donde se ejercite tal actividad empresarial o administrativa.

Art. 5º — *Organos de control.* En todos los casos quedarán subsistentes los órganos de control externo, Tribunal de Cuentas de la Nación y SIGEP (Sindicatura General de Empresas Públicas), los que cumplirán sus cometidos según su normativa específica. En caso de intervención, en sustitución de las facultades de las asambleas societarias, los síndicos en representación del sector público, serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, según la propuesta del órgano respectivo cuando así corresponda.

Art. 6º — *Transformaciones.* Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para transformar la tipicidad jurídica de todos los entes, empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º, dentro de las formas jurídicas previstas por la legislación vigente, y por el término establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 7º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer por acto fundado la creación de nuevas empresas sobre la base de escisión, fusión, extinción o transformación de las existentes, reorganizando redistribuyendo y reestructurando cometidos, organización y funciones u objetos sociales de las empresas y sociedades indicadas en el artículo 2º, efectuando en su caso las correspondientes adecuaciones presupuestarias, sin alterar los montos máximos autorizados, y sin comprometer avales y/o garantías oficiales.

CAPÍTULO II

De las privatizaciones y participación del capital privado

Art. 8º — *Procedimiento.* Para proceder a la privatización total o parcial o a la liquidación de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado nacional, incluyendo las empresas emisoras de radiodifusión y canales de televisión, es requisito previo que hayan sido declaradas "sujeta a privatización" de acuerdo a las previsiones de esta ley.

Cuando el Estado nacional y/o sus entidades, cualquiera sea su personalidad jurídica, fuesen propietarios de acciones o de participación de capital en sociedades en las que no le otorgue la mayoría de capital social necesario para ejercer el control de la respectiva entidad, dichas acciones o participaciones de capital podrán ser enajenadas aplicando los procedimientos previstos en esta ley, sin que se requiera en tales casos, la declaración aquí regulada.

Art. 9º — La declaración de "sujeta a privatización", será hecha por el Poder Ejecutivo nacional debiendo, en todos los casos, ser aprobada por ley del Congreso. Asígnase trámite parlamentario de preferencia a los proyectos de esta naturaleza.

Sin perjuicio del régimen establecido precedentemente, por esta ley se declaran "sujeta a privatización" a los entes que se enumeran en los listados anexos.

Art. 10. — *Alcances.* El acto que declare "sujeta a privatización" puede referirse a cualesquiera de las formas de privatización, sea total o parcial, pudiendo comprender tanto a una empresa como a un establecimiento, bien o actividad determinada. Con el mismo régimen que el indicado en el artículo anterior, el decreto del

Poder Ejecutivo nacional podrá disponer, cuando fuere necesario, la exclusión de todos los privilegios y/o cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias aun cuando derivaren de normas legales, cuyo mantenimiento obste a los objetivos de la privatización o que impida la desmonopolización o desregulación del respectivo servicio.

Art. 11. — *Facultades del Poder Ejecutivo.* Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para proceder a la privatización total o parcial, a la concesión total o parcial de servicios, prestaciones u obras cuya gestión actual se encuentre a su cargo, o a la liquidación de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado nacional, que hayan sido declaradas "sujeta a privatización" conforme con las previsiones de esta ley. En el decreto de ejecución de esta facultad se establecerán, en cada caso, las alternativas, los procedimientos y modalidades que se seguirán.

Siempre y en todos los casos cualquiera sea la modalidad o el procedimiento elegido, el Poder Ejecutivo nacional, en áreas que considere de interés nacional se reservará en el pliego de condiciones la facultad de fijar las políticas de que se trate.

En el caso de que la empresa declarada "sujeta a privatización" tuviera su principal asentamiento y área de influencia en territorio provincial, el Poder Ejecutivo nacional dará participación al gobierno de la respectiva provincia en el procedimiento de privatización.

En el caso de que la empresa declarada "sujeta a privatización" tuviera construcciones, edificios u otros elementos de reconocido valor histórico y/o cultural o ecológico, el Poder Ejecutivo nacional dictará la norma para su preservación en el procedimiento de privatización.

Art. 12. — En las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca parcialmente al Estado nacional, la facultad otorgada en el artículo 11 se limita a la proporción perteneciente al Estado nacional. La liquidación de las mismas sólo podrá llevarse a cabo cuando el Estado nacional sea titular de la proporción de capital legal o estatutariamente requerido para ello, o alcanzando las mayorías necesarias, mediante el consentimiento de otros titulares de capital.

Art. 13. — *Autoridad de aplicación.* Será autoridad de aplicación a todos los efectos de esta ley, el ministro en cuya jurisdicción se encuentre el ente a privatizar.

Art. 14. — *Comisión bicameral.* Créase en el ámbito del Congreso Nacional una comisión bicameral integrada por seis (6) senadores y seis (6) diputados, quienes serán elegidos por sus respectivos cuerpos, la que establecerá su estructura interna.

Dicha comisión tendrá como misión constituir y ejercer la coordinación entre el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo nacional, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y sus resultados debiendo informar a los respectivos cuerpos legislativos sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de esta ley.

Para cumplir su cometido, la citada comisión deberá ser informada permanentemente y/o a su requerimiento de toda circunstancia que se produzca en el desenvolvi-

miento de los temas relativos a la presente ley, remitiéndose con la información la documentación correspondiente.

Podrá requerir información, formular las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes y emitir dictamen en los asuntos a su cargo. A estos efectos la comisión bicameral queda facultada a dictarse su propio reglamento de funcionamiento.

Asimismo el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura General de Empresas Públicas actuarán en colaboración permanente con esta comisión.

Art. 15. — *Alternativas de procedimiento.* Para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta ley, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación o en forma directa en su caso, podrá:

- 1º Transferir la titularidad, ejercicio de derechos societarios o administración de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización".
- 2º Constituir sociedades, transformar, escindir o fusionar los entes mencionados en el inciso anterior.
- 3º Reformar los estatutos societarios de los entes mencionados en el inciso 1º de este artículo.
- 4º Disolver los entes jurídicos preexistentes en los casos en que por transformación, escisión, fusión o liquidación, corresponda.
- 5º Negociar retrocesiones y acordar la extinción o modificación de contratos y concesiones, formulando los arreglos necesarios para ello.
- 6º Efectuar las enajenaciones aun cuando se refieran a bienes, activos o haciendas productivas en litigio, en cuyo caso el adquirente subrogará al Estado nacional en las cuestiones, litigios y obligaciones.
- 7º Otorgar permisos, licencias o concesiones para la explotación de los servicios públicos o de interés público a que estuvieren afectados los activos, empresas o establecimientos que se privatizen, en tanto los adquirentes reúnan las condiciones exigidas por los respectivos regímenes legales, así como las que aseguren la eficiente prestación del servicio y por el término que convenga para facilitar la operación. En el otorgamiento de las concesiones, cuando medien razones de defensa nacional o seguridad interior a criterio de la autoridad de aplicación, se dará preferencia al capital nacional. En todos los casos se exigirá una adecuada equivalencia entre la inversión efectivamente realizada y la rentabilidad.
- 8º Acordar a la empresa que se privatice beneficios tributarios que en ningún caso podrán exceder a los que prevean los regímenes de promoción industrial, regional o sectorial, vigentes al tiempo de la privatización para el tipo de actividad que aquélla desarrolle o para la región donde se encuentra radicada.
- 9º Autorizar diferimientos, quitas, esperas o remisiones en el cobro de créditos de organismos oficiales contra entidades que se privatizen por

aplicación de esta ley. Los diferimientos referidos alcanzarán a todos los créditos, cualquiera sea su naturaleza, de los que sean titulares los organismos centralizados o descentralizados del Estado nacional. Las sumas cuyo cobro se difiera, quedarán comprendidas en el régimen de actualización correspondiente a cada crédito de acuerdo a su naturaleza y origen y en ausencia del régimen aplicable, al que determine el Poder Ejecutivo nacional. En todos los casos las quitas, remisiones o diferimientos a otorgar, así como su régimen de actualización, deberán formar parte de los pliegos y bases de licitación cualesquiera fueran las alternativas empleadas para ello.

10. Establecer mecanismos a través de los cuales los acreedores del Estado y/o de las entidades mencionadas en el artículo 2º de la presente, puedan capitalizar sus créditos.
11. Dejar sin efecto disposiciones estatutarias o convencionales que prevean plazos, procedimientos o condiciones especiales para la venta de acciones o cuotas de capital, en razón de ser titular de éstas el Estado o sus organismos.
12. Disponer para cada caso de privatización y/o concesión de obras y servicios públicos que el Estado nacional asuma el pasivo total o parcial de la empresa a privatizar, a efectos de facilitar o mejorar las condiciones de la contratación.
13. Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento necesario o conveniente para cumplir con los objetivos de la presente ley.

Art. 16. — *Preferencias.* El Poder Ejecutivo podrá otorgar preferencias para la adquisición de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", cuando los adquirentes se encuadren en alguna de las clases que se enumeran a continuación; salvo que originen situaciones monopólicas o de sujeción:

- 1º Que sean propietarios de parte del capital social.
- 2º Que sean empleados del ente a privatizar, de cualquier jerarquía, con relación de dependencia, organizados o que se organicen en programa de propiedad participada o cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.
- 3º Que sean usuarios titulares de servicios prestados por el ente a privatizar, organizados o que se organicen en programas de propiedad participada o cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.
- 4º Que sean productores de materias primas cuya industrialización o elaboración constituya la actividad del ente a privatizar, organizados en programa de propiedad participada o cooperativa, u otras entidades intermedias legalmente constituidas.

- 5º Que sean personas físicas o jurídicas que aportando nuevas ventas relacionadas con el objeto de la empresa a privatizar, capitalicen en acciones los beneficios producidos y devengados por los nuevos contratos aportados.

Art. 17. — *Modalidades.* Las privatizaciones reguladas por esta ley podrán materializarse por alguna de las modalidades que a continuación se señalan o por combinaciones entre ellas, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

- 1º Venta de los activos de las empresas, como unidad o en forma separada.
- 2º Venta de acciones, cuotas partes del capital social o, en su caso, de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento.
- 3º Locación con o sin opción a compra, por un plazo determinado, estableciéndose previamente el valor del precio de venta.
- 4º Administración con o sin opción a compra por un plazo determinado estableciéndose previamente el valor del precio de su venta.
- 5º Concesión, licencia o permiso.

Art. 18. — *Procedimientos de selección.* Las modalidades establecidas en el artículo anterior, se ejecutarán por alguno de los procedimientos que se señalan a continuación o por combinaciones entre ellos. En todos los casos se asegurará la máxima transparencia y publicidad, estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de interesados. La determinación del procedimiento de selección será justificado en cada caso, por la autoridad de aplicación, mediante acto administrativo motivado.

- 1º Licitación pública, con base o sin ella.
- 2º Concurso público, con base o sin ella.
- 3º Remate público, con base o sin ella.
- 4º Venta de acciones en bolsas y mercados del país.
- 5º Contratación directa, únicamente en los supuestos de los incisos 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 16 de la presente. Cuando los adquirentes comprendidos en este inciso participen parcialmente en el ente a privatizar, la contratación directa sólo procederá en la parte en que los mismos participen.

La oferta más conveniente será evaluada no sólo teniendo en cuenta el aspecto económico, relativo al mejor precio, sino las distintas variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos y la comunidad. A este respecto, en las bases de los procedimientos de contratación podrán, cuando resulte oportuno, establecerse sistemas de puntajes o porcentuales referidos a distintos aspectos o variables a ser tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación.

Art. 19. — *Tasación previa.* En cualquiera de las modalidades del artículo 17 de esta ley se requerirá la tasación que deberá ser efectuada por organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. En el caso

de imposibilidad de llevar a cabo dicha tasación, lo que deberá quedar acreditado por autoridad competente en informe fundado, se autoriza a efectuar las contrataciones respectivas con organismos internacionales o entidades o personas privadas nacionales o extranjeras, las que en ningún caso podrán participar en el procedimiento de selección previsto en el artículo 18 de la presente ley. En cualquier caso la tasación tendrá carácter de presupuesto oficial.

Art. 20. — *Control.* El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas, según sus respectivas áreas de competencia, tendrá intervención previa a la formalización de las contrataciones indicadas en los artículos 17, 18, 19 y 46 de la presente y en todos los otros casos en que esta ley expresamente lo disponga, a efectos de formular las observaciones y sugerencias, que estimen pertinentes. El plazo dentro del cual los órganos de control deberán expedirse será de diez (10) días hábiles desde la recepción de las actuaciones con su documentación respectiva. En caso de no formularse observaciones o sugerencias en dicho plazo, se continuará la tramitación, debiendo devolverse las actuaciones dentro del primer día hábil siguiente. En el supuesto de formular observaciones o sugerencias, las actuaciones serán remitidas a la comisión bicameral creada por el artículo 14 de la presente ley y al ministro competente quien se ajustará a ellas o, de no compartirlas, elevará dichas actuaciones a decisión del Poder Ejecutivo nacional.

CAPÍTULO III

Del programa de propiedad participada

Art. 21. — El capital accionario de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas "sujeta a privatización", podrá ser adquirido en todo o en parte a través de un "programa de propiedad participada" según lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 22. — *Sujetos adquirentes.* Podrán ser sujetos adquirentes en un programa de propiedad participada los enumerados a continuación:

- a) Los empleados del ente a privatizar de todas las jerarquías que tengan relación de dependencia. No podrá ser sujeto adquirente el personal eventual, ni el contratado, ni los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno o sus dependencias;
- b) Los usuarios titulares de servicios prestados por el ente a privatizar;
- c) Los productores de materias primas cuya industrialización o elaboración constituye la actividad del ente a privatizar.

Art. 23. — *Estructura y régimen jurídico.* El ente a privatizar según el programa de propiedad participada deberá estar organizado bajo la forma de sociedad anónima. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo nacional hará uso de las facultades que le otorga esta ley para el cumplimiento de este requisito.

Art. 24. — El capital de la sociedad anónima estará representado por acciones, todas con derecho a voto según las condiciones de su emisión. En caso de ser necesario, se podrán emitir acciones totalmente nuevas en reemplazo de las existentes, haciendo uso de las facultades que otorga esta ley.

Art. 25. — Cuando en un programa de propiedad participada concurren adquirentes de distintas clases, sea entre los enumerados en el artículo 16 de esta ley, sea con inversores privados, todas las acciones serán del mismo tipo para todas las clases de adquirentes.

Art. 26. — A través del programa de propiedad participada, cada adquirente participa individualmente en la propiedad del ente a privatizar. La proporción accionaria que le corresponderá a cada una, será determinada en relación directa al coeficiente matemático definido en el artículo siguiente. La proporción accionaria deberá mantenerse aun en los futuros aumentos de capital.

Art. 27. — La autoridad de aplicación elaborará un coeficiente de participación para cada clase de adquirente, adecuado a cada proceso de privatización, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

- a) Para el caso de los empleados-adquirentes el coeficiente deberá ser representativo de la antigüedad. Las cargas de familia, el nivel jerárquico o categoría y el ingreso total anual del último año, actualizado;
- b) Para el caso de los usuarios-adquirentes, el coeficiente deberá ser representativo del valor actualizado de los servicios utilizados o de los consumos efectuados durante el último año. Para el caso de usuarios-adquirentes individuales, el coeficiente será también representativo de las cargas de familia. Para el caso de que el usuario-adquirente fuere una empresa, el coeficiente será también representativo del total de salarios pagados durante el último año, actualizado;
- c) Para el caso de los productores-adquirentes, el coeficiente deberá ser representativo del valor actualizado de la producción del último año. Para el caso de productores-adquirentes individuales, el coeficiente será también representativo de las cargas de familia. Para el caso de que el productor adquirente sea una empresa, el coeficiente será también representativo del total de salarios pagados durante el último año, actualizado.

Art. 28. — Para cada clase de adquirente, la asignación del coeficiente deberá ser resultado de la aplicación uniforme de la misma fórmula de determinación para todos y cada uno de ellos. Cuando en un programa de propiedad participada concurren adquirentes de distintas clases de las enumeradas en el artículo 16 de esta ley, la autoridad de aplicación, al elaborar los coeficientes, establecerá explícitamente los criterios de homologación entre los coeficientes correspondientes a cada clase.

Art. 29. — En los programas de propiedad participada, el ente a privatizar deberá emitir bonos de participación en las ganancias para el personal, según lo previsto en el artículo 230 de la ley 19.550. A tal efecto, el Poder Ejecutivo nacional podrá hacer uso de las facultades que le otorga esta ley. Cada empleado, por su mera relación de dependencia recibirá una cantidad de bonos de participación en las ganancias determinada en función de su remuneración, su antigüedad y sus cargas de familia.

Art. 30. — El precio de las acciones adquiridas a través de un programa de propiedad participada será pagado por los adquirentes en el número de anualidades y del modo que se establezca en el acuerdo general de transferencia conforme con lo establecido en esta ley, que no debe entenderse como limitativo de otros modos de pago que pudieren acordarse.

Art. 31. — En el caso de los empleados-adquirentes, se destinarán al pago de las acciones los dividendos anuales, hasta su totalidad, de ser necesario. Para el caso de que éstos resultaran insuficientes, se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la participación en las ganancias instrumentada en el bono previsto en el artículo 29 de esta ley.

Art. 32. — En el caso de los productores-adquirentes, se podrán destinar al pago de las acciones hasta el veinticinco por ciento (25 %) de la producción anual que se elabore en el ente a privatizar. Para el caso de que resultara insuficiente, se podrá destinar al pago hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los dividendos anuales.

Art. 33. — En el caso de los usuarios-adquirentes, se destinará al pago de las acciones un porcentaje que se adicionará a la facturación de los servicios utilizados o los consumos efectuados. Para el caso de que resulte insuficiente, se podrá destinar al pago hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los dividendos anuales.

Art. 34. — Como garantía de pago, los adquirentes comprendidos en un programa de propiedad participada constituirán una prenda sobre las acciones objeto de la transacción, a favor del Estado-vendedor o de la autoridad de aplicación, en su caso. A ese efecto, las acciones se depositarán en un banco fideicomisario.

Art. 35. — La sociedad anónima privatizada, depositará en el banco fideicomisario los importes destinados al pago de las acciones previstas en el acuerdo general de transferencia y en los artículos 30, 31, 32 y 33 de esta ley. El banco pagará al Estado vendedor o a la autoridad de aplicación, en su caso, las anualidades correspondientes, por cuenta de cada uno de los adquirentes.

Art. 36. — Con el efectivo pago de cada anualidad, se liberará de la prenda prevista en el artículo 34 de esta ley la cantidad de acciones ya pagada. Las acciones liberadas serán distribuidas por el banco fideicomisario entre todos los adquirentes individualmente considerados, en función del coeficiente que a cada uno le corresponda según lo establecido en los artículos 27 y 28 de esta ley.

Art. 37. — Las acciones pagadas, liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes por el procedimiento

establecido en el artículo anterior, serán de libre disponibilidad para su propietario, salvo las limitaciones establecidas en el acuerdo general de transferencia, las condiciones de emisión o convención en contrario.

Art. 38. — Mientras las acciones no hayan sido pagadas ni liberadas de la prenda, su manejo será obligatoriamente sindicado. El ejercicio de los derechos políticos emergentes de las acciones objeto de un programa de propiedad participada, será regulado por un convenio de sindicación de acciones suscrito por todos los sujetos adquirentes, según lo establecido en este artículo:

- a) Los convenios de sindicación de acciones se adecuarán a las condiciones de cada programa de propiedad participada en concreto, pudiendo establecerse reglas específicas para cada clase de adquirente enumerada en el artículo 22;
- b) Los convenios de sindicación de acciones establecerán la obligación para todos los adquirentes de gestionar colectivamente el conjunto de acciones sindicadas y adoptar por mayoría de acciones sindicadas las posiciones a sostener en las asambleas de la sociedad, con fuerza vinculante para todos;
- c) Los convenios de sindicación de acciones establecerán la obligación de designar por mayoría de acciones sindicadas, un representante o síndico para que ejerza el derecho de voto de todos en las asambleas de la sociedad anónima.

Art. 39. — Una vez cumplidos los recaudos del artículo 37 de esta ley la sindicación será facultativa, según las condiciones de emisión, las disposiciones del acuerdo general de transferencia y otras normas convencionales.

Art. 40. — En los casos en que a la adquisición de un ente a privatizar concurren adquirentes comprendidos en un programa de propiedad participada con otro tipo de inversores privados, en el acuerdo general de transferencia podrán establecerse mecanismos consensuales independientes de las proporciones relativas de votos entre los distintos grupos de adquirentes, para la adopción de ciertas decisiones esenciales, como la designación del directorio y de los cuadros superiores de la empresa.

CAPÍTULO IV

De la protección del trabajador

Art. 41. — *Protección del empleo y situación laboral.* En los procesos de privatización ejecutados según las disposiciones de esta ley, por cualesquiera de las modalidades y procedimientos previstos en sus artículos 17 y 18, deberá tenerse en cuenta como criterios en el diseño de cada proyecto de privatización, evitar efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, en el marco de una función productiva estable y eficiente. A tal efecto, las organizaciones sindicales representativas del sector correspondiente, podrán convenir con los eventuales adquirentes y la autoridad de aplicación, mecanismos apropiados.

Art. 42. — Durante el proceso de privatización ejecutado según las disposiciones de esta ley, por cualesquiera de las modalidades y procedimientos previstos en sus artículos 17 y 18, el trabajador seguirá amparado por todas las instituciones legales, convencionales y administrativas del derecho del trabajo.

Art. 43. — *Encuadramiento sindical.* El proceso de privatización por sí, no producirá alteraciones o modificaciones en la situación, encuadramiento y afiliación en materia sindical de los trabajadores de un ente sujeto a privatización, salvo resolución de la autoridad competente en esa materia.

Art. 44. — *Seguridad social.* Los trabajadores de un ente sometido al proceso de privatización establecido en esta ley, mantienen sus derechos y obligaciones en materia previsional y de obra social. Las obligaciones patronales, pasan al ente privatizado.

Art. 45. — La condición de empleado adquirente comprendido en un programa de propiedad participada no implica para el trabajador en tanto tal —independientemente de su condición de adquirente— modificación alguna en su situación jurídica laboral. En consecuencia le son aplicables sin discriminación alguna las previsiones de los artículos 41, 42, 43 y 44 de esta ley.

CAPÍTULO V

De las contrataciones de emergencia

Art. 46. — Durante el término de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la presente, prorrogable por igual período y por una sola vez por el Poder Ejecutivo nacional, los órganos y entes indicados en el artículo 1º, previa resolución fundada del órgano competente para contratar que justifique la aplicación al caso del régimen aquí establecido, estarán autorizados a contratar sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, concesiones, permisos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia. Los procedimientos de contratación en curso podrán continuar según su régimen o ser extinguidos o transformados para su prosecución según el procedimiento aquí previsto. En cualquier caso se aplicará lo dispuesto en los incisos c), d) y e) del artículo 47.

Art. 47. — *Procedimiento.* Este procedimiento de contratación de emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos:

- El órgano o ente contratante deberá solicitar la presentación de por lo menos dos (2) ofertas o cotizaciones a empresas reconocidas, cuando ello resulte posible;
- Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado precedente, se recibirán otras ofertas espontáneas, a cuyo efecto, el órgano o ente contratante deberá publicar en cartelera e informar a las cámaras empresarias respectivas las bases del requerimiento;
- Si la contratación no superare el monto de unidades de contratación que determine la regla-

mentación, el órgano o ente contratante podrá disponer la adjudicación y perfeccionamiento del contrato, sin requerirse la intervención previa de los órganos de control externo;

d) En caso de que el monto superase la cantidad de unidades de contratación que la reglamentación determine, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 20 de esta ley. En estos casos será obligatoria la publicación de anuncios sintetizados por dos (2) días como mínimo en el Boletín Oficial de la República Argentina, con una anticipación no menor a los dos (2) días. Cumplido dicho procedimiento, se celebrará el contrato, el que deberá ser aprobado, a los efectos de su eficacia, por el ministro competente;

e) Se entenderá por "unidad de contratación" la medida de valor expresada en moneda de curso legal, empleada para determinar el monto de los contratos comprendidos en este régimen.

El valor en moneda de curso legal de cada unidad de contratación será fijado en la reglamentación de la presente y su adecuación a las circunstancias de cada órgano o empresa de las indicadas en el artículo 1º de esta ley será determinado y actualizado mensualmente por el ministro de Economía.

En todos los casos y durante el período de emergencia definido en el artículo 48 de esta ley y su eventual prórroga, el ministro competente podrá admitir, por resolución fundada y requiriendo la opinión previa de las cámaras empresarias, atendiendo especialmente la protección *antidumping* y situaciones especiales de lealtad comercial, la presentación de ofertas sin restricción alguna basada en la nacionalidad del oferente. En este último caso y a los efectos de la comparación de ofertas, serán de aplicación las medidas de protección y preferencia para la industria nacional definidas en las normas que regulen la materia.

CAPÍTULO VI

De las contrataciones vigentes

Art. 48. — *Extinción por fuerza mayor.* Facúltase al ministro que fuere competente en razón de la materia a declarar la rescisión de todos los contratos de obra y de consultoría celebrados con anterioridad a la vigencia de esta ley por el sector público descrito en el artículo 1º de la presente, por razones de emergencia, que a los efectos de esta ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor, según el régimen previsto en los artículos 54 de la ley 13.064 y 5º de la ley 12.910, normas que se declaran aplicables a estos efectos a todas las mencionadas locaciones de obra y contratos de consultoría, cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente. Lo dispuesto en este capítulo será aplicable analógicamente a todos los contratos vigentes celebrados por el sector público descrito en el artículo 1º de esta ley, con las modalidades que surjan de los regímenes jurídicos de esas contrataciones.

Art. 49. — *Recomposición del contrato.* La rescisión prevista en el artículo precedente, no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra, o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio del sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el ministro competente en razón de la materia y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:

- a) Adecuación del plan de trabajos a las condiciones de disponibilidad de fondos del comitente, sin afectar sustancialmente la ocupación del personal de obreros y empleados afectado directamente a la obra, existente a la fecha de la presente ley;
- b) Aplicación sobre los certificados de variación de costos, incluyendo los relativos a costos financieros por el período de pago, de factores de corrección que contemplen la compensación por la distorsión de los sistemas de ajustes de costos contractuales y que, a los efectos de preservar el principio del sacrificio compartido, incluyan en sí mismos o por separado un índice de reducción aplicable sobre las diferencias resultantes. La aplicación de este sistema será a partir de la certificación o liquidaciones correspondientes a obra ejecutada en marzo de 1989 y hasta la vigencia del acuerdo que aquí se prevé, el que podrá incluir la aplicación para el futuro de un nuevo sistema de reajuste de costos en reemplazo del vigente a la fecha de la presente. Los factores de corrección y, en su caso, sus índices de reducción serán fijados con carácter general por resolución del ministro de Obras y Servicios Públicos en la que también se establecerán los plazos y condiciones de pago de las diferencias resultantes, todo lo cual requerirá la expresa aceptación de la contratista formalizada en el convenio a que hace referencia el presente artículo.
Para la aplicación de este inciso se requerirá que los contratistas acrediten una distorsión significativa por la aplicación de los sistemas de ajustes o reconocimientos de variaciones de costos previstos en el contrato;
- c) Refinanciación de la deuda en mora a la fecha de vigencia de la presente, con aplicación del sistema establecido en la ley 21.392, con excepción de su artículo 8º, por todo el período de mora. Este régimen no será aplicable en el supuesto de que se conviniere la cancelación de la acreencia resultante de este inciso y del anterior mediante títulos de la deuda pública, en cuyo caso regirán las condiciones y modalidades en ellos establecidos;
- d) Adecuación del proyecto constructivo a las necesidades de ahorro efectivo de recursos cuando aquello resulte técnicamente posible;
- e) Prórroga del plazo de ejecución, para lo cual podrán justificarse las demoras ocurridas a partir del mes de marzo de 1989 y hasta la fecha de vigencia de la resolución ministerial indicada

en el apartado b) del presente artículo, sin aplicación de penalidades ni congelamiento del reajuste de costos, cuando el contratista probare la incidencia directa de la situación de emergencia referida al artículo 1º de esta ley, en la demora contemplada en este apartado;

- f) Renuncia de la contratista a su derecho a percibir gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos o cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo o paralización total o parcial de la obra, devengados entre el 1º de marzo de 1989 y la fecha del acuerdo que aquí se prevé;
- g) Renuncia de la contratista a reclamar otras compensaciones o créditos por variaciones de costos no certificadas, salvo las resultantes del acuerdo celebrado por el período indicado en el apartado anterior.

Los acuerdos deberán celebrarse en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, prorrogables por igual período máximo y por una sola vez por resolución del ministro competente por razón de la materia. Vencido dicho término sin que se arribe al acuerdo definitivo se procederá según lo indicado en el artículo 48 de esta ley. En este caso la continuación de las obras podrá contratarse de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 46 y 47 de esta ley.

CAPÍTULO VII

De la situación de emergencia en las obligaciones exigibles

Art. 50. — *Sentencias.* Suspéndese la ejecución de las sentencias y laudos arbitrales que condenen el pago de una suma de dinero dictadas contra el Estado nacional y los demás entes descriptos en el artículo 1º de la presente ley por el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de vigencia de la presente ley. Quedan comprendidas en el régimen establecido en el presente capítulo tanto las sentencias condenatorias dictadas contra el Estado nacional y los entes mencionados en la primera parte de este artículo, en causas promovidas por las provincias y/o municipalidades, como aquellas sentencias pronunciadas en juicios que hubiera deducido el Estado nacional contra las provincias y/o municipalidades. Este capítulo será aplicable en jurisdicción provincial en aquellos casos en que se produzca la adhesión prevista en el artículo 68 de la presente ley. Quedan comprendidas en el régimen del presente capítulo las ejecuciones que pudieran promoverse por cobro de honorarios y gastos contra cualquiera de las partes en los juicios contemplados en el presente artículo.

Art. 51. — Las sentencias y laudos arbitrales que se dicten dentro del plazo establecido en el artículo anterior no podrán ser ejecutados hasta la expiración de dicho plazo.

Art. 52. — Vencido el plazo del artículo 50 de esta ley, el juez de la causa fijará el término de cumplimiento de la sentencia o laudo arbitral, previa vista al organismo demandado, para que indique el plazo de cumpli-

miento. En ningún caso ese organismo podrá fijar un plazo mayor al de seis (6) meses. Si dicho organismo no contestare la vista o indicare un plazo irrazonable conforme con las circunstancias de la causa, el término para el cumplimiento lo fijará el juez.

Art. 53. — *Naturaleza de la obligación.* A los efectos de los artículos precedentes es indiferente que el objeto de la obligación se hubiera constituido originariamente en una suma de dinero o que se transformara en tal, con motivo de un incumplimiento.

Art. 54. — *Excepciones.* Quedan excluidos del régimen precedente:

- a) El cobro de créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público;
- b) El cobro de indemnizaciones por expropiación;
- c) La repetición de tributos;
- d) Los créditos por daños en la vida, en el cuerpo o en la salud de personas físicas o por privación o amenaza de la libertad, o daños en cosas que constituyan elementos de trabajo o vivienda del damnificado;
- e) Toda prestación de naturaleza alimentaria;
- f) Los créditos originados en incumplimiento de aportes y contribuciones previsionales y para obras sociales. Aportes sindicales no depositados en término;
- g) Los créditos generados en la actividad mercantil de los bancos oficiales y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro;
- h) Las jubilaciones y pensiones, las que se regirán por su régimen específico;
- i) Las acciones de amparo;
- j) Las acciones por recuperación patrimonial de bienes ilegítimamente despojados.

Art. 55. — *Transacciones.* Durante la sustanciación del pleito o el período de suspensión de la ejecución de la sentencia o laudo arbitral podrá, no obstante, arribarse a transacciones en las cuales:

- a) Las costas se establezcan por el orden causado y las comunes por mitades;
- b) Se determine el pago de las sumas debidas en títulos de la deuda pública o equivalente, con las condiciones y modalidades en ellos determinados o bien se establezca una quita no inferior al veinte por ciento (20 %) y la refinanciación del saldo resultante, o contemplen mecanismos que posibiliten la reinversión en obras y servicios de la deuda reconocida en la transacción.

Art. 56. — *Reclamaciones y recursos.* Los actos que resuelvan recursos o reclamaciones, regidos o no por la ley 19.549, relativos a controversias sobre supuestos fácticos o de interpretación y aplicación de normas, y que reconozcan créditos en favor del recurrente o reclamante, relativos al pago de una suma de dinero o que se traduzcan en el pago de una suma de dinero, se limitarán al mero reconocimiento del derecho, quedando regidos en cuanto a su ejecutoriedad y en lo que resulte pertinente, al régimen de los artículos 50 a 55 inclusive,

de la presente ley. La previsto en el citado artículo 55 también resultará aplicable durante la tramitación del recurso o reclamo de que se trate.

CAPÍTULO VIII

De las concesiones

Art. 57. — Las concesiones que se otorguen de acuerdo con la ley 17.520 con las modificaciones introducidas por la presente ley, deberán asegurar necesariamente que la eventual rentabilidad no exceda una relación razonable entre las inversiones efectivamente realizadas por el concesionario y la utilidad neta obtenida por la concesión.

Art. 58. — Incorporase como párrafo segundo del artículo 1º de la ley 17.520, el siguiente:

Se aclara que podrán otorgarse concesiones de obra para la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación o mantenimiento de obras ya existentes, con la finalidad de obtención de fondos para la construcción o conservación de otras obras que tengan vinculación física, técnica o de otra naturaleza con las primeras, sin perjuicio de las inversiones previas que deba realizar el concesionario. Para ello se tendrá en cuenta la ecuación económico-financiera de cada emprendimiento, la que deberá ser estructurada en orden a obtener un abaratamiento efectivo de la tarifa o peaje a cargo del usuario.

La tarifa de peaje compensará la ejecución, modificación, ampliación o los servicios de administración, reparación, conservación o mantenimiento de la obra existente y la ejecución, explotación y mantenimiento de la obra nueva. En cualquier caso, las concesiones onerosas o gratuitas, siempre que las inversiones a efectuar por el concesionario no fueren a ser financiadas con recursos del crédito a obtenerse por el Estado o por el concesionario con la garantía de aquél, podrán ser otorgadas por el ministro de Obras y Servicios Públicos mediante delegación expresa del Poder Ejecutivo nacional, delegación que podrá efectuarse en cualquier estado del trámite de adjudicación, incluso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de contratación que corresponda según el régimen de la presente ley.

Incorporase como segundo párrafo del inciso c) del artículo 2º de la ley 17.520, el siguiente:

Aclárase que no se considerará subvencionada la concesión por el solo hecho de otorgarse sobre una obra ya existente.

Sustitúyese el inciso c) del artículo 4º de la ley 17.520 por el siguiente:

- c) Por contratación con sociedades privadas o mixtas. En tal caso se admitirá la presentación de iniciativas que identifiquen el objeto a contratar, señalando sus lineamientos generales.

Si la entidad pública concedente entendiere que dicha obra y su ejecución por el sistema de la presente ley es de interés público, lo que deberá resolver expresamente, podrá optar por el procedimiento del inciso *a*) o bien por el concurso de proyectos integrales. En tal caso convocará a la presentación de los mismos mediante anuncios a publicarse en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de principal circulación a nivel nacional por el término de cinco (5) días. Dichos anuncios deberán explicitar la síntesis de la iniciativa, fijar el día, hora y lugar de presentación de las ofertas y los días, horario y lugar de la apertura. El término entre la última publicación de los anuncios y la fecha de presentación de ofertas será de treinta (30) días corridos como mínimo y noventa (90) días corridos como máximo, salvo supuestos de excepción debidamente ponderados por el ministro competente, en los que se podrá extender el plazo máximo.

De existir una oferta más conveniente que la presentada por quien tuvo la iniciativa, según acto administrativo debidamente motivado, el autor de la iniciativa y el de la oferta considerada más conveniente, podrán mejorar sus respectivas propuestas en un plazo que no excederá de la mitad del plazo original de presentación.

El acto de apertura, la continuación del procedimiento licitatorio, la adjudicación y posterior continuación del contrato, se registrarán en lo pertinente por los principios de la ley 13.064, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

Declárase que la ley 17.520 con las modificaciones aquí introducidas, es de aplicación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiéndole al intendente municipal y al secretario competente en la materia las facultades que en dicha ley se le otorgan al Poder Ejecutivo nacional y al ministro de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

CAPÍTULO IX

Plan de emergencia del empleo

Art. 59. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a establecer un plan de emergencia del empleo, que consistirá en la afectación de fondos para encarar obras públicas de mano de obra intensiva, que sustituya cualquier tipo de trabajo por medio mecánico, y cuyos valores de contratación y plazo de ejecución no superen individualmente los cien millones de australes (A 100.000.000), a valores constantes y seis (6) meses de plazo, respectivamente.

Dichas obras deberán ser licitadas y contratadas por las municipalidades, previo convenio a celebrarse con las autoridades provinciales, mediante procedimientos de contratación que aseguren celeridad, eficiencia e inmediata creación de nuevos puestos de trabajo.

Se exigirá que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de la mano de obra a ocupar tenga residencia en el lugar donde se ejecuten los trabajos.

Dichas obras se llevarán a cabo, preferentemente, en centros que exhiban los mayores índices de desocupación y subocupación, respetando para su distribución entre las jurisdicciones provinciales los coeficientes fijados por el artículo 4º de la ley 23.548.

CAPÍTULO X

Disposiciones generales

Art. 60. — *Privatización de servicios.* A los efectos de disminuir el gasto público, mejorar prestaciones o aumentar la eficiencia, autorízase a contratar con el sector privado la prestación de servicios de administración consultiva, de contralor o activa, perteneciente a todos los entes y organismos de la administración centralizada y descentralizada, enumerados en el artículo 1º de la presente ley, con excepción del contralor externo establecido por normas especiales.

Art. 61. — *Organismos especiales.* Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a suprimir, transformar, reducir, limitar o disolver las comisiones, reparticiones, entes u organismos creados por leyes especiales y a transferir y redistribuir sus bienes y fondos conforme lo considere conveniente.

Art. 62. — *Explicitación de subsidios.* A los efectos de sincerar y reflejar en forma expresa el resultado de explotación de las empresas y sociedades estatales, el Poder Ejecutivo nacional remitirá al Honorable Congreso de la Nación, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, el detalle de la estimación de los montos mensuales y anuales ponderados conforme establezca la reglamentación respectiva, con respecto a los ingresos dejados de percibir como consecuencia de descuentos, bonificaciones, eximición de facturación o facturación reducida, y, en general, de cuanta ventaja o privilegio se otorguen a grupo de personas físicas o jurídicas de cualquier índole. Esta información abarcará a todos los organismos, empresas y sociedades mencionadas en el artículo 2º de la presente ley y precisará la o las causas que dieron origen a que se dejaran de percibir esos ingresos, aunque estén fundados —entre otras causas— en normas legales o convencionales de cualquier índole.

El Congreso Nacional analizará individualmente los casos y para aquellos que resuelva mantenerlos, votará las partidas presupuestarias respectivas a fin de que queden reflejados en forma explícita los subsidios que se otorguen.

Art. 63. — *Publicación de balances.* Los entes mencionados en el artículo 1º, cuando así corresponda por la naturaleza de su actividad, deberán efectuar sus balances y demás estados de información contable de acuerdo con las normas técnicas y profesionales correspondientes, los que serán publicados trimestralmente siguiendo los criterios establecidos para las sociedades que coticen en bolsas. Todos los entes y organismos contemplados en la norma citada, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 62, último párrafo de la ley

19.550, a los efectos de la elaboración de los estados contables o patrimoniales, según corresponda.

Art. 64. — *Ejercicio de derechos societarios*. Los derechos societarios correspondientes al sector público nacional en las sociedades o entes con participación de capitales privados o capitales públicos provinciales o municipales, serán ejercidos por el ministerio competente por intermedio del secretario correspondiente, quien planteará en el seno del ente moción de adhesión al régimen de la presente ley cuando éste sea integrado con capital provincial y/o municipal.

Art. 65. — *Radiodifusión*. Modificase la ley 22.285 de la siguiente forma:

- a) Derógase el inciso c) del artículo 43;
- b) Sustitúyese el inciso e) del artículo 45 por el siguiente: "No tener vinculación jurídica societaria u otras formas de sujeción con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras";
- c) Deróganse los incisos a) y c) del artículo 46.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias hasta el dictado de una nueva Ley de Radiodifusión, para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encuentren encuadrados en las disposiciones vigentes hasta el momento de la sanción de esta ley de emergencia.

Art. 66. — *Complejo ferroviario Zárate - Brazo Largo y puente General Belgrano*. Derógase la ley 23.037 y sus normas complementarias y reglamentarias. El régimen de explotación del Complejo ferroviario Zárate - Brazo Largo y del puente General Belgrano, se regirá por las previsiones de la presente ley.

Art. 67. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a delegar en el ministro competente el ejercicio de las

competencias que por esta ley tiene asignadas. A su vez el ministro competente se encuentra autorizado a delegar en los secretarios de su ministerio las competencias propias a él acordadas por esta ley.

Art. 68. — Sin perjuicio de la aplicación, según su régimen propio, de las normas de naturaleza federal contenidas en esta ley, la misma será aplicable al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida y islas del Atlántico Sur y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Le corresponde al gobernador y al intendente, respectivamente, las competencias que por esta ley se confiere al Poder Ejecutivo nacional o a sus ministros, excepto las competencias otorgadas al Poder Ejecutivo nacional en el capítulo II de esta ley, las que residirán en dicho órgano, en cuyo caso el intendente municipal tendrá las competencias del artículo 13. Invítase a las provincias a adherirse al régimen de la presente ley.

Art. 69. — Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá resolverse en beneficio de la presente ley. Sus disposiciones no serán aplicables a la transferencia de acciones prescrita por la ley 23.105.

Art. 70. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 23.696

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

EDUARDO MENEM
Alberto J. B. Iribarne.
Secretario del Senado

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.
Secretaria de la C. de DD.

ANEXO I

I. Privatizaciones o concesiones

— Empresa Nacional de Telecomunicaciones

— Aerolíneas Argentinas

— Optar

— Buenos Aires - Catering

— Empresa Líneas Marítimas Argentinas

— Yacimientos Carboníferos Fiscales

— Comarsur

— Dirección Nacional de Vialidad

— Ferrocarriles Argentinos

Transporte de pasajeros de carga

Infraestructura o servicios

— Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

— Yacimientos Petrolíferos Fiscales

— Concesión

— Privatización

— Privatización parcial o total

— Privatización

— Privatización

— Privatización parcial o total

— Privatización parcial

— Concesión

— Privatización

— Concesiones parciales o totales de reparación y mantenimiento de la red troncal vial nacional y obras de infraestructura especiales

— Concesiones

— Concesiones

— Concesiones

— Concesión, asociación y/o contratos de locación en áreas de exploración y explotación

— Sociedades mixtas para áreas de recuperación asistida

- L.S. 84 - TV Canal 11
 - L.S. 85 - TV Canal 13
 - L.R. 3 - Radio Be'grano
 - L.R. 5 - Radio Excelsior
 - Todos los medios de comunicación administrados por el Estado
Exceptuados: L.S. 82 ATC - Canal 7, L.R.A. 1 Radio Nacional Buenos Aires, Radio Difusión Argentina al Exterior (RAE) y las emisoras que integran el Servicio Nacional de Radio Difusión
 - Subterráneos de Buenos Aires
 - CEAMSE (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado)
(Sujeta a la adhesión de la Provincia de Buenos Aires)
 - Casa de Piedra
(Sujeta a adhesión provincias)
 - Servicios de Prestaciones Culturales, Recreativas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
 - Junta Nacional de Granos
Unidades de Campaña
Elevadores terminales (portuarios)
 - Administración General de Puertos
Descentralización y Provincialización
 - Casa de Moneda
 - Talleres Navales Dársena Norte (S.A.C.I. y N.)
 - Ex planta industrial expropiada mediante ley 19.123
 - Compañía Azucarera Las Palmas S.A.
- Privatización
 - Privatización
 - Privatización
 - Privatización
 - Privatización
 - Privatización o concesión parcial o total
 - Privatización o concesión parcial o total
 - Concesión parcial o total
 - Privatización o concesión parcial o total
 - Privatización o concesión parcial o total
 - Concesión total o parcial de puertos o instalaciones portuarias principales o accesorias
 - Concesión
 - Privatización total
 - Privatización total
 - Privatización total o parcial

II. Transferencias a jurisdicciones provinciales o municipales mediante convenio

- Obras Sanitarias de la Nación
Dirección Nacional de Vialidad
- Gas del Estado
- Rutas nacionales de interés provincial
- Redes de distribución

III. Ordenamiento institucional empresario

- Obras Sanitarias de la Nación. Créase un ente tripartito entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación
- Empresa Nacional de Combustible, involucra: Y.P.F., Gas del Estado, Y.C.F.
- Empresa Federal de Energía Eléctrica, involucra: Agua y Energía Eléctrica, Hidronor y generación de energía de otras empresas nacionales

IV. Concesiones de servicios de distribución y comercialización (Prioridad sector cooperativo)

- Gas del Estado
- SEGBA
- Agua y Energía
- Obras Sanitarias de la Nación

ANEXO II

I. Privatizaciones o concesiones

- Forja Argentina Sociedad Anónima
- Carboquímica Argentina Sociedad Anónima Mixta
- Petroquímica Río Tercero Sociedad Anónima Mixta
- Polisur Sociedad Anónima Mixta
- Monómeros Vinílicos Sociedad Anónima Mixta
- Petropol Sociedad Anónima Mixta
- Induclor Sociedad Anónima Mixta
- Privatización
- Privatización
- Privatización
- Privatización
- Privatización
- Privatización
- Privatización

<i>Participación estatal</i>	<i>%</i>	<i>Corresponde a</i>
—Forja Argentina Sociedad Anónima	100	Ministerio de Defensa
—Carboquímica Argentina Sociedad Anónima Mixta	42	D.G.F.M.
—Petroquímica Río Tercero Sociedad Anónima		Y.P.F. 30,857 %
	39,455	D.G.F.M. 8,598 %
—Polisur Sociedad Anónima Mixta	30	D.G.F.M.
—Monómeros Vinílicos Sociedad Anónima Mixta	30	D.G.F.M.
—Petropol Sociedad Anónima Mixta	30	D.G.F.M.
—Induclor Sociedad Anónima Mixta	30	D.G.F.M.

2. RESOLUCIONES ¹

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo para que a través del organismo o ministerio se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si el día 19 de mayo de 1989 se procedió a la subasta por cuenta y orden del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Administración General de Inmuebles Fiscales, de un bien inmueble situado en la intersección de Florida y Lavalle de esta Capital Federal. Para el caso afirmativo, modalidad adoptada para la venta, superficie y características tanto del terreno de la edificación existente y demás infraestructura, como también valuación fiscal.

2º — Si la venta en cuestión se realizó con base y si se tuvo en cuenta para determinarla el posible valor del bien en el mercado inmobiliario del medio en atención a sus características e infraestructura.

3º — Las condiciones fijadas para la venta. Si éstas están encuadradas dentro de las pautas legales correspondientes. Si fueron objetadas antes de llevarse a cabo el acto de la subasta pública.

4º — Si el precio obtenido guarda equivalencia con el valor real del bien.

5º — Si el remate ha sido aprobado, el precio debidamente integrado y si el Estado nacional pudo haber

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

sido perjudicado de alguna manera por esta venta como consecuencia del incumplimiento de alguna norma legal, fijación equivocada de algunas pautas de venta o por algún otro motivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.
Secretaría de la C. de DD.

3. DECLARACIONES

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expresa solidaridad con el Secretario General de la Confederación General del Trabajo, señor Saúl Ubaldini, y su más enérgico repudio al hecho vandálico que representa el atentado del que ha sido víctima, por considerar que un hecho de esta naturaleza atenta contra la democracia y el espíritu de convivencia alentado por todos los sectores políticos Democráticos del país, y entender que la forma de vida alcanzada por los argentinos luego de dolorosas experiencias debe ser defendida y sustentada por todos los medios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.
Secretaría de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS ¹

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

Adopción de diversas medidas económicas en razón del estado de emergencia por el que atraviesa el Estado nacional (54-S.-89). (*A las comisiones de Presupuesto*

¹ Asuntos cuya entrada en la presente sesión autorizó la Honorable Cámara.

y Hacienda, Legislación Penal, Legislación del Trabajo e Industria.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

Comunica la aceptación parcial de las enmiendas que introdujera la Honorable Cámara en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de emergencia administrativa y reestructuración de empresas públicas (52-S.-89). (*Considerado sobre tablas.*)

